



CAPÍTULO PRIMERO
FUNDACION TALENTOS DEL PACIFICO
CARRERA 83C # 38-29 PISO 3 Cali Valle

ARTÍCULO 1.- Nombre.- La persona jurídica que se constituye, se denomina **FUNDACION TALENTOS DEL PACIFICO**, y podrá utilizar la sigla **FUNTAPAC**, es una institución de utilidad común y sin ánimo de lucro.

ARTÍCULO 2.- Naturaleza.- **LA FUNDACION TALENTOS DEL PACIFICO**, es una persona jurídica de derecho privado, de las reguladas, en lo pertinente, por los artículos 633 a 652 del Código Civil Colombiano, el decreto 2150 de 1995 y demás normas concordantes. Se constituye como una entidad sin ánimo de lucro, de carácter permanente; independiente y autónomo y de utilidad común.

ARTÍCULO 3.- Domicilio.- El domicilio principal de **LA FUNDACION TALENTOS DEL PACIFICO**, es **CARRERA 83C # 38-29 PISO 3 Cali Valle**; pero podrá, por determinación de la Junta Directiva, establecer sedes o capítulos y realizar actividades en otras ciudades y/o municipios del país y del exterior.

ARTÍCULO 4.- Duración.- **FUNDACION TALENTOS DEL PACIFICO**, tendrá una duración indefinida, pero podrá disolverse anticipadamente por las causas que contemplan la ley y los presentes estatutos.

CAPÍTULO SEGUNDO
OBJETO SOCIAL Y DESARROLLO

ARTÍCULO 5.- Fines.- Los fines de la **FUNDACION TALENTOS DEL PACIFICO**, persiguen fines de beneficencia, el interés o utilidad común y el mejoramiento de la calidad de vida, el bienestar común o de interés social nuestra entidad tendrá fines sociales, ambientales, políticos, culturales, académicos, deportivo, étnico y tecnológicos.

ARTÍCULO 6.- Objeto.- La **FUNDACION TALENTOS DEL PACIFICO** tendrá como objeto:

Fomentar, reglamentar, patrocinar y ejecutar programas y proyectos relacionados con la cultura, el deporte, el cuidado del medio ambiente, la salud, y el bienestar social. Además, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, prestando los servicios de protección y prevención a los niños, niñas, adolescentes y sus familias en el territorio nacional e internacional. También promover la seguridad alimentaria y nutricional en el desarrollo de la primera infancia, en los niños, niñas, adolescente y sus familias.

Los objetivos específicos de la Fundación serán:

1. *Promover la seguridad alimentaria y nutricional en el desarrollo de la primera infancia, en los niños, niñas, adolescente y las familias Colombianas.*



2. Promover los Derechos de los niños y niñas y adolescentes y prevenir los riesgos o amenazas de vulneración de los mismos.
3. Garantizar la protección integral de los niños y niñas adolescentes en coordinación con las instancias del Sistema Nacional u otras organizaciones sociales y sin ánimo de lucro.
4. Promover el buen uso de la tecnología en niños, niñas y adolescentes.
5. Administrar Prestar y Operar programas dirigidos a niños, niñas, adolescentes y adultos mayores, con el fin de propiciar el desarrollo integral de los niños menores, prioritariamente los niños de familias con alta vulnerabilidad socioeconómica, a través de acciones que propicien el ejercicio de sus derechos con la participación activa, organizada y corresponsable de la comunidad, los entes territoriales, organizaciones comunitarias, empresas privadas, Cajas de Compensación y el Estado Colombiano.
6. conservar el medio ambiente.
7. Promover los Derechos de los niños y niñas y adolescentes y prevenir los riesgos o amenazas de vulneración de los mismos.
8. Promover la educación eje fundamental de la sociedad.
9. Trabajar en pro del bienestar de la población Afrocolombiana y otras minorías étnicas.
10. Contribuir al desarrollo integral de la comunidad mejorando su nivel de vida mediante la concentración de esfuerzos con instituciones públicas, privadas, de orden nacional e internacional y con la comunidad en general, buscando el desarrollo económico y social a través del beneficio comunitario.
11. Prestación y Operación del servicio de Producción y distribución, preparación y manipulación de productos alimenticios, al por mayor y al Detal, Servicio de Aseo, Lavandería y mantenimiento en general tanto a nivel nacional como internacional.
12. Realizar proyectos de desarrollo socioeconómico, en cuanto: a salud, comunicación, tecnología, vivienda, vías de acceso y educación para ser implementados en las áreas de acción social previamente delimitados, presentándolos a las entidades pertinentes de orden nacional e internacional.
13. Propiciar la adquisición de recursos propios, con las Empresas Privadas, del Estado y La Cooperación Internacional.
14. Establecer relaciones con organizaciones o fundaciones nacionales e internacionales que tengan como objetivo ejecutar programas de desarrollo social con participación comunitaria y otras actividades socioeconómicas sin ánimo de lucro.
15. Realizar directamente o en colaboración con otras entidades públicas, privadas, nacionales e internacionales la organización, dirección y ejecución de programas, proyectos productivos y sociales, para lo cual puede ejecutar



16. iniciativas internas o de instituciones externas que contribuyen al desarrollo integral de la comunidad relacionadas con el trabajo, la vivienda, el cuidado del ecosistema, la ingeniería del ecosistema el agro, la industria y actividades socioculturales.
17. Gestionar la obtención de recursos económicos para la financiación de los proyectos que se adopten en pro del bienestar de la población Colombiana.
18. Realizar, directa o indirectamente, por cuenta propia o ajena, sola o mediante consorcios, uniones temporales o alianzas estratégicas con organizaciones no gubernamentales u organizaciones de la sociedad civil o entidades del sector privado, nacionales o extranjeras, todas aquellas actividades encaminadas a: Proyectar, ejecutar, administrar, coordinar, controlar o evaluar planes, programas o proyectos, orientados a buscar el bienestar de los asociados y el de los particulares, para tales efectos podrá asociarse, fusionarse, participar en uniones temporales, consorcios y elaborar convenios con otras personas naturales o jurídicas que desarrollen el mismo o similar objeto.
19. Contratar o ser contratada para realizar tareas relacionadas con la razón de ser.
20. Capacitación en mecanismos de participación ciudadana y derechos humanos.
21. Formación para realizar campañas agresivas sobre métodos anticonceptivos y, de planificación sexual.
22. Prestación de servicios sociales, educativos, culturales, deportivos, turísticos, recreativos, ecológicos, de investigación, de protección, de salud de solidaridad y programas complementarios de desarrollo social.
23. Estructuración de escuelas de formación en liderazgo integral y coaching en mercadeo.
24. Formación en técnicas de oficina y atención al cliente.
25. Solicitar la protección y adquirir derechos sobre marcas, patentes de invención, modelos de utilidad, diseños, nombres, lemas y enseñas comerciales y celebrar a cualquier título toda clase de negocios jurídico sobre ellos., bien sea de la manera total o parcial igualmente puede la fundación solicitar la protección de los derechos de autor y anexos sobre las obras intelectuales que surjan en desarrollo de su objeto o coadyuvar a su otorgamiento a quien tenga derecho.
26. Administrar recursos provenientes de entidades nacionales e internacionales, públicas o privadas de acuerdo a lo establecido en los convenios que se suscriban conjuntamente y de conformidad con nuestros estatutos y las normas vigentes.
27. Procesos de investigación: Diagnósticos y Caracterizaciones
28. Contribuir al desarrollo de estudios y programas que busquen mantener y mejorar el patrimonio forestal de las comunidades con Población Afrodescendiente.

29. Estructuración, diseño y seguimiento de Políticas Públicas.
30. Desarrollar proyectos y programas que promuevan la paz en nuestro país.
31. Formulación y ejecución de proyectos sociales, ambientales y de investigación en etnicidad.
32. Realización de estudios, investigaciones y proyectos que tiendan a la modernización de los Municipios y la integración regional y nacional en los campos social, del derecho, económico, de salud pública, educativo, recreación
33. Atención psicosocial a la población en situación de desplazamiento forzado.
34. Trabajar y promover la paz en nuestro país y en el extranjero.
35. Promover concientizar a las Comunidades en planteamientos que permitan la sensibilización, conservación y rescate de los valores culturales de las comunidades Afrodescendiente.
36. Enseñar y capacitar al público, en cómo realizar campañas que motiven a la mitigación y posible erradicación del racismo y discriminación racial.
37. desarrollo de programas y proyectos de capacitación, protección y prevención a niños, niñas, adolescentes y sus familias.
38. Desarrollar procesos donde tenga participación las clases desfavorecidas contribuyendo así el mejoramiento y la estabilidad emocional, económica creando programas de capacitación y así lograr el desarrollo y el crecimiento psíquico, físico y mental de las personas para un mejor nivel de vida.
39. Programas de protección y cuidado del adulto mayor.
40. Velar por el bienestar de la población ribereña o cercana a las fuentes de agua, incluyendo la rehabilitación de tugurios y el mejoramiento de las condiciones de vivienda, salud y servicios públicos de dicha población.
41. Liderar campañas que vinculen y articulen los intereses locales y regionales dirigidos a la población desplazada ya sea por violencia o cualquier otro tipo
42. Logística, planeación y ejecución de eventos sociales.
43. Diseño de imagen publicitaria.
44. Promover la conservación adecuada de los ríos, Humedales y otras fuentes hídricas que atraviesen o estén en proximidad de ciudades o poblaciones, incluyendo las cuencas hidrográficas aguas arriba y aguas abajo de los centros urbanos
45. Capacitación en informática.
46. Capacitación, entrenamiento, formación técnica y superior, en las áreas que contribuyan al desarrollo territorial de Comunidades con población Afrodecendiente.
47. Participar de proyectos y programas jurídicos en pro de la población vulnerable.
48. Apoyar a las organizaciones básicas para la protección de los segmentos de otra vulnerabilidad tales como discapacitados, niñez, adolescencia, mujer y personas de la tercera edad y la comunidad Colombiana en general con problemas de



50. drogadicción, maltrato, violencia intrafamiliar o de cualquier otra índole de carácter social.
51. Promover la protección del medio ambiente.
52. Capacitar a familias colombianas en emprendimiento y educación financiera.
53. Fomentar la practica del deporte en todas sus manifestaciones, la creación y el aprovechamiento del tiempo libre prestando los servicios de protección y prevención a los niños, niñas, adolescente y a sus familias en el territorio nacional.
54. Participar activamente en la Actividad Política y Democrática, Administrativa y Social de las Comunidades con Población Afrodescendiente
55. La gestión de recursos ante la banca nacional e internacional y ante las organizaciones no gubernamentales nacionales e internacionales para estudio y ejecución de proyectos.
56. Realizar programas de capacitación en protección y prevención en salud
57. Elaboración de y mantenimiento de páginas WEB.
58. Participar a cualquier título de la interventoría o de veeduría en todo tipo de proyectos que estén llevando a cabo otras entidades ya sea de orden nacional, departamental, municipal que contengan o conlleven al mejoramiento social económico, y cultural de las regiones y comunidades y los especialmente dirigidos a la creación o al mejoramiento del empleo en lo suburbano o rural que eventualmente y temporalmente puedan absorber parte de la oferta de mano de obra campesina, indígena, afro colombiana y demás poblaciones.
59. Promover los derechos humanos, territoriales, sociales, económicos, culturales, ambientales y/o políticos de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales palenqueras, desde la perspectiva étnica, dentro del marco de la diversidad etnocultural que caracteriza al país.
60. Promoción y formación deportiva en niños, jóvenes y adolescentes.
61. Asesoría jurídica deportiva a clubes en cuando a derechos de formación y mecanismos de solidaridad a nivel nacional e internacional.

DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL

La Fundación podrá para el cumplimiento de sus fines:

- a) Organizar las condiciones para desarrollar sus propias actividades, celebrar contratos o convenios y asociarse con otras entidades sin ánimo de lucro, de carácter nacional o internacional.
- b) Realizar, patrocinar, organizar, sistematizar toda clase de eventos, en el país o en el exterior, que contribuyan al cumplimiento del presente objeto social.
- c) Apoyar, patrocinar y/o facilitar la ejecución de ideas presentadas por personas o grupos, cuyos propósitos y objetivos concuerden con los de LA FUNDACIÓN.

NIT 90152586-4

Carrera 23 No 38-29 Barrio Ciudadela Comfandi.

Teléfonos: 3182296076 y 3182296075

Correo: Elcomfandi@fundacioncomfandi.org



- d) *Diseñar y desarrollar mecanismos de financiación y co-financiación, inversiones a nivel nacional, internacional, necesarios para el financiamiento y sostenimiento de LA FUNDACIÓN , sus actividades y proyectos, utilizando en ambos casos los sistemas de cooperación, administración delegada de recursos, o cualquier otro medio.*
- e) *Realizar actividades y programas que propendan por el desarrollo integral y gremial de los beneficiarios de la fundación.*
- f) *Efectuar todas las otras actividades y operaciones económicas, relacionadas desde o directamente con el objeto social, para el desarrollo del mismo, el bienestar de los asociados y la adquisición de bienes, muebles e inmuebles de LA FUNDACIÓN.*
- g) *Realizar, directa o indirectamente, por cuenta propia o ajena, sola o mediante consorcios, uniones temporales o alianzas estratégicas con organizaciones no gubernamentales u organizaciones de la sociedad civil o entidades del sector privado, nacionales o extranjeras, todas aquellas actividades encaminadas a: Proyectar, ejecutar, administrar, coordinar, controlar o evaluar planes, programas o proyectos, orientados a buscar el bienestar de los asociados y el de los particulares, para tales efectos podrá asociarse, fusionarse, participar en uniones temporales, consorcios y elaborar convenios con otras personas naturales o jurídicas que desarrollen el mismo o similar objeto.*
- h) *Contratar o ser contratada para realizar tareas relacionadas con la razón de ser.*
- i) *poner al servicio de la sociedad la experiencia de la Fundación en el uso de herramientas informáticas y de comunicaciones y apoyar a las empresas, organizaciones, colectivos y demás que tengan como objetivo directo o indirecto el desarrollo social.*

CAPÍTULO TERCERO

ASOCIADOS, DERECHOS, DEBERES Y PROHIBICIONES

ARTÍCULO 7.- Clases.- Los asociados de LA FUNDACIÓN son de clases: fundadores, adherentes y honorarios.

- **Son Asociados Fundadores** de LA FUNDACIÓN las personas que idearon, promovieron, convocaron, generaron la creación de la FUNDACIÓN e hicieron los primeros aportes para su conformación.

Para efectos de los presentes estatutos, se consideran asociados fundadores, HENRY ALBEIRO PEREA OLAVE, RODIER ANDRES PEREA CHAVERRA, YELY YULIZZA CHAVERRA BLANDON y ANDREA OLAVE URRUTIA quienes suscribieron los presentes estatutos, el acta de constitución y realizaron su aporte de ingreso.

- **Son Asociados Adherentes**, las personas naturales y jurídicas que con posterioridad a la firma del acta de constitución, sean admitidas como tales de conformidad con estos estatutos y reglamentos correspondientes y cancelen el



aporte que para tal efecto fije la Junta Directiva con base en el estatuto marco que apruebe la Asamblea General.

- **Son Asociados Honorarios de LA FUNDACIÓN** las personas naturales y jurídicas que por sus actividades y aportes científicos y/o económicos, contribuyan de manera significativa al cumplimiento del objeto social de la institución. Su exaltación se hará cumpliendo la reglamentación que la Junta Directiva expedida al respecto.

ARTÍCULO 8.- Derechos.- Son derechos de los asociados en general:

- a) Participar en las actividades de la Fundación conforme a las condiciones que para ellos se establezcan.
- b) Promover programas y proyectos para el logro de los objetivos de la Fundación.
- c) Elegir y ser elegido integrante de la Junta Directiva o de los comités de trabajo cuando corresponda.
- d) Representar a la Fundación con previa autorización de la Junta Directiva o Asamblea General, en cualquier evento o vocería institucional temporal o permanente.
- e) Recibir las publicaciones hechas por la Fundación.
- f) Recibir autoría de los trabajos ejecutados como integrantes de la Fundación.
- g) Fiscalizar la gestión económica y administrativa de la Junta Directiva, examinar los libros o documentos y solicitar informes al Presidente o a cualquier integrante de la Junta Directiva.
- h) Retirarse voluntariamente de la Fundación según lo prescrito en estos estatutos.
- i) Proponer reformas de estatutos.
- j) Apelar las decisiones sancionatorias.
- k) Solicitar licencias y permisos especificando su tipo y periodo de duración de las mismas.
- l) Ser ratificada la aceptación de ingreso por la Asamblea General.

ARTÍCULO 9.- Deberes de los asociados. Serán aquellos contenidos en la declaración de principios de LA FUNDACIÓN consignados en el acta de constitución y los que se deriven de decisiones de carácter general, adoptadas por la Asamblea General y especialmente:

- a) Comprometerse a efectuar los aportes ordinarios y extraordinarios cumplidamente.
- b) Comprometerse a participar en las actividades de la Fundación.
- c) Utilizar en publicaciones, hojas de vida, correspondencia oficial o de interés para la Fundación su condición de integrante de esta organización.
- d) Solicitar la convocatoria de la Asamblea, de acuerdo con estos estatutos.
- e) Los demás que le otorguen las disposiciones legales, estatutarias, reglamentarias, los acuerdos del Consejo General y las resoluciones de la Junta directiva.
- f) Cumplir los Estatutos, reglamentos, resoluciones, comisiones o trabajos asignados por la Asamblea General, la Junta directiva o los comités de trabajo

NIT 901192586-4

Carretera 43 No 38-45 piso 3 Barrio Ciudadela Comfandi.

Teléfono: 3182296076 - 6724783 Quibdó-Chocó

Correo electrónico: fundacion@unimail.com



- g) Velar por la buena imagen de la Fundación.
- h) Acatar las decisiones tomadas por la Asamblea General.
- i) Comprometerse con los principios y fundamentos de la Fundación.
- j) Abstenerse de retirar elementos o útiles de trabajo, documentos o informes sin la previa autorización del responsable directo.
- k) Obrar en sus relaciones con la Fundación y la comunidad con ética y lealtad.
- l) Velar por el buen manejo del patrimonio, bienes de la fundación.
- m) Pagar puntualmente las cuotas ordinarias y extraordinarias acordadas por la Asamblea General, según su categoría de integrante.
- n) Representar con responsabilidad la participación de la fundación en cualquier evento al que asista en nombre de esta organización y rendir informe escrito de dicha participación en un plazo no mayor a diez (10) días de haberse cumplido el señalado evento.
- o) Asistir puntualmente a las reuniones de la Asamblea General y de los comités de trabajo, desde la hora fijada para su inicio hasta que se agote el orden del día.
- p) Las demás impuestas por las disposiciones legales, estatutarias, reglamentarias, los acuerdos de la Asamblea y las resoluciones de la Junta Directiva.

PARAGRAFO PRIMERO: En caso de no asistencia, el integrante adherente deberá comunicarlo verbalmente o por escrito a la Junta Directiva o al órgano que haya convocado la reunión, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, explicando el motivo de su ausencia.

PARAGRAFO SEGUNDO: Cuando se falte a las obligaciones estos estatutos, aplicarán las sanciones de los artículos siguientes.

ARTÍCULO 10.- Prohibiciones. Se prohíbe a los asociados de LA FUNDACIÓN:

- a) Intervenir en asuntos que comprometan el respeto debido a la autonomía de los asociados de LA FUNDACIÓN o sus asociados, su buen nombre o prestigio, o el de ésta.
- b) Discriminar, actuando como miembro de LA FUNDACIÓN, a personas naturales o jurídicas, por circunstancia de credo político o religioso, sexo, raza, nacionalidad u origen geográfico, clase o capacidad económica.
- c) Usar el nombre y demás bienes de LA FUNDACIÓN con propósitos diferentes a los objetivos institucionales, en beneficio particular o en contravención a las disposiciones estatutarias o reglamentarias.
- d) Impedir la asistencia o intervención de los asociados activos en las asambleas, reuniones de consejos, junta, comités o alterar su normal desarrollo.
- e) Usar las sedes o lugares de ejercicio o desarrollo del objeto social como lugares de reuniones no autorizadas por los Órganos de Administración, Dirección y Control de LA FUNDACIÓN, o para fines distintos a los autorizados expresamente.

PARÁGRAFO: Las conductas que se indican en este artículo, implican para los asociados obligaciones de no hacer. Estas conductas se consideran faltas graves y originan las sanciones pertinentes, por contrariar el ejercicio responsable de los derechos de los asociados, por afectar la buena marcha y por contravenir los principios de LA FUNDACIÓN.



FUNDACIÓN
TALENTOS DEL PACÍFICO

ARTÍCULO 11.- Sanciones.- LA FUNDACIÓN podrá imponer a sus asociados las siguientes sanciones, previa solicitud escrita de descargos y el término para presentarlos:

- **Amonestaciones.-** Serán impuestas por la Junta Directiva, según reglamento previsto para el efecto. *(Debe elaborar el reglamento de las sanciones, que indique, causales, procedimiento y régimen sancionatorio).*
- **Suspensión temporal de la calidad de asociado.-** La Junta Directiva podrá suspender temporalmente a cualquier miembro en el ejercicio de sus derechos, por cualquiera de las siguientes causales:
 - ❖ Retraso en el pago de los aportes o cuotas, en la forma establecida por la Asamblea General o la Junta Directiva, según el caso.
 - ❖ Incumplimiento en materia leve de sus deberes, cuando no hayan sido atendidas las previas llamadas de atención.
 - ❖ Configuración de cualquiera de las causales de pérdida de la calidad de asociado, mientras la Asamblea General decide.
- **Expulsión.-** Será impuesta por la Junta Directiva, por cualquiera de las causales siguientes:
 - ❖ Violar en materia grave o leve pero reiterada, los estatutos de LA FUNDACIÓN, la declaración de principios o las disposiciones de la Asamblea General o de la Junta Directiva.
 - ❖ Acumulación de cinco suspensiones temporales.
- **Otras sanciones.-** También podrá imponer LA FUNDACIÓN otras sanciones que estime pertinentes, siempre y cuando previamente hayan sido establecidas por la Asamblea General.

PARÁGRAFO: La Junta Directiva decidirá en primera instancia respecto a las faltas disciplinarias de los asociados. Corresponde a la Asamblea General resolver en segunda instancia el recurso de apelación sobre este particular.

ARTÍCULO 12.- Retiro de asociados.- El retiro voluntario para los asociados lo autoriza la Junta Directiva, previa solicitud escrita del interesado.

En el momento de solicitud del retiro voluntario, cuando existan cuentas pendientes para con LA FUNDACIÓN, este se podrá condicionar al pago de la deuda, de conformidad con lo establecido en el reglamento interno.

ARTÍCULO 13.- Expulsión de asociados.- La expulsión de los asociados la aplicará la Junta Directiva por votación de las dos terceras (2/3) partes de sus integrantes.



PARÁGRAFO: La expulsión sólo podrá realizarse previa comprobación de las irregularidades cometidas por el implicado en detrimento de la estabilidad y el prestigio de la institución, con sujeción al debido proceso observando los principios del derecho a la defensa, doble instancia, publicidad y contradicción, legalidad de la prueba, respeto por la dignidad humana, etc.

CAPÍTULO CUARTO ADMINISTRACIÓN Y DIRECCION

ARTÍCULO 14.- Órganos de Administración.- LA FUNDACIÓN tendrá los siguientes órganos de dirección, gobierno y control:

- Asamblea General
- Junta Directiva
- Representante Legal
-

ASAMBLEA GENERAL

ARTÍCULO 15.- La asamblea general. Ésta es la máxima autoridad deliberante y decisoria. Estará constituida por los asociados fundadores y adherentes que estén en ejercicio de sus derechos.

ARTÍCULO 16.- Funciones. Son funciones de la asamblea general:

- a) Aprobar su propio reglamento.
- b) Ejercer la suprema dirección de LA FUNDACIÓN y velar por el cumplimiento de su objeto social, interpretar los estatutos, fijar la orientación y política generales de sus actividades.
- c) Reformar los estatutos de acuerdo con las previsiones de estos estatutos con una mayoría de votos que represente la mitad más uno de los votos asistentes.
- d) Aprobar los planes y programas a desarrollar por LA FUNDACIÓN, propuestos para el cumplimiento de su objeto social por la Junta Directiva, los asociados y el Representante Legal.
- e) Elegir y remover libremente y asignarle remuneración a los asociados de la Junta Directiva para períodos de 2 años por el sistema de mayoría simple y cuando se presentasen planchas, por el sistema de cuociente electoral.
- f) Elegir y remover libremente al Revisor Fiscal, por un período de 2 años y asignarle su remuneración.
- g) Estudiar, aprobar o improbar, con carácter definitivo, los estados financieros e informes de gestión presentados a su consideración por la Junta Directiva.
- h) Expedir los reglamentos y las disposiciones estatutarias necesarias para el buen funcionamiento de LA FUNDACIÓN, en los términos de éstos estatutos.
- i) Decretar la disolución y liquidación de LA FUNDACIÓN, aplicando la mayoría de votos que represente la mitad más uno de los votos asistentes.



- j) Elegir el liquidador o los liquidadores y señalar la entidad o entidades que hayan de recibir el remanente que resulte al hacerse la liquidación.
- k) Señalar, si lo estima conveniente, los aportes extraordinarios que deben hacer los asociados y establecer las sanciones diferentes de las previstas en estos estatutos, sin que las mismas impliquen reforma estatutaria.
- l) Ordenar las acciones administrativas y judiciales que correspondan contra los directivos, los administradores y el fiscal y reconocer, estimular y premiar las acciones de los administradores dignas de reconocimiento.
- m) Reglamentar el ejercicio del derecho de inspección por parte de los asociados.
- n) Reglamentar la participación de los asociados en las actividades de planeación de actividades de LA FUNDACIÓN.
- o) Brindar a los asociados mecanismos de vigilancia y control sobre los dineros recaudados por concepto de cuotas de afiliación.
- p) Propender por el bienestar de los asociados.
- q) Las demás que le correspondan por naturaleza, como máximo órgano de La FUNDACIÓN y que no hayan sido asignadas por los estatutos a otro órgano.

ARTÍCULO 17.- Reuniones.- La Asamblea de Asociados se reunirá ordinariamente una vez al año, a más tardar último día del mes de marzo y extraordinariamente cuando sea convocada por el Presidente. Las reuniones ordinarias tendrán como finalidad estudiar las cuentas, el balance general de fin de ejercicio, acordar todas las orientaciones y medidas necesarias para el cumplimiento del objeto social y determinar las directrices generales acordes con la situación económica y financiera de LA FUNDACIÓN. Las reuniones extraordinarias se efectuarán cuando lo requieran las necesidades imprevistas o urgentes.

PARÁGRAFO PRIMERO: Reunión de Hora Siguierte: Si llegada la hora para la cual fue convocada la reunión de asociados no se logra integrar el quórum deliberatorio necesario para dar inicio a la misma, se dará espera de una hora, la cual una vez transcurrida, se dará inicio a la Reunión de Hora Siguierte, la cual podrá deliberar y decidir con cualquier número plural de asociados que represente mínimo el 10% del total de asociados y no menor del 50% del total de asociados requerido para constituir LA FUNDACIÓN.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Reunión Por Derecho Propio: En el evento en que transcurridos los tres primeros meses del año, no se haya efectuado la convocatoria para las reuniones ordinarias, la Asamblea General, se reunirá por derecho propio y sin necesidad de convocatoria, el primer día hábil del mes de abril, a las 10:00 a.m., en las instalaciones donde funcione la administración de LA FUNDACIÓN. En todo caso, podrán deliberar y decidir con cualquier número plural de asociados.

PARÁGRAFO TERCERO: Reunión de Segunda Convocatoria: Si se convoca la Asamblea General y ésta no se reúne por falta de quórum, se citará a una nueva reunión que sesionará y decidirá válidamente con cualquier número plural de asociados. La

La presente se firmó en la ciudad de Barranquilla, Colombia, a los 15 días del mes de marzo del 2015.

El Presidente de la Fundación Talentos del Pacífico, *[Firma]*

El Secretario de la Fundación Talentos del Pacífico, *[Firma]*



nueva reunión no deberá efectuarse antes de los diez (10) días hábiles, ni después de los treinta (30) días hábiles, contados desde la fecha fijada para la primera reunión. En todo caso, podrán deliberar y decidir con cualquier número plural de asociados.

PARÁGRAFO CUARTO: Reuniones No Presenciales: La Asamblea General podrá realizar las reuniones ordinarias y extraordinarias, de manera no presencial, siempre que se encuentre participando la totalidad de los asociados. Tales reuniones pueden desarrollarse con comunicaciones simultáneas y sucesivas, es decir un medio que los reúna a todos a la vez, como el correo electrónico, la tele-conferencia, etc., o mediante comunicaciones escritas dirigidas al Representante Legal en las cuales se manifieste la intención del voto sobre un aspecto concreto, siempre que no pase más de un mes, desde el recibo de la primera comunicación y la última.

ARTÍCULO 18.- Convocatorias.- Las convocatorias para reuniones ordinarias y extraordinarias, serán realizadas por el Presidente. Todas las convocatorias se realizarán por escrito, o por correo electrónico, o por aviso en cartelera, o por el medio más expedito que considere quien efectúe las convocatorias. Para las reuniones ordinarias, la convocatoria se realizará con una antelación de mínimo quince (15) días hábiles, mientras que para las reuniones extraordinarias, se realizará con mínimo cinco (5) días calendario de antelación, en ambos casos, para el cómputo del término no se tendrá en cuenta ni el día en que se convoca ni el día de la reunión. En la convocatoria para reuniones extraordinarias se especificarán los asuntos sobre los que se deliberará y decidirá. En las reuniones ordinarias, la Asamblea General podrá ocuparse de temas no indicados en la convocatoria, a propuesta de cualquiera de los asociados. La Asamblea General se reunirá válidamente cualquier día y en cualquier lugar sin previa convocatoria, cuando se hallare presente la totalidad de los asociados.

ARTÍCULO 19.- OBLIGACIONES PARA ATENDER PETICIONES DE REUNIR EXTRAORDINARIAMENTE LA ASAMBLEA: La Junta Directiva dispondrá de ocho días hábiles para atender o negar una petición de convocatoria de reunión extraordinaria, formulada por el Revisor Fiscal o por los fundadores activos.

Solo podrá negarse la convocatoria cuando los asuntos a tratar sean contrarios a las normas legales, estatutarias o reglamentarias o a los objetivos de la Fundación.

ARTÍCULO 20.- Quórum.- La Asamblea General podrá deliberar cuando se encuentren presentes o representados un número plural de asociados que, a su vez, represente la mayoría de los asociados salvo las excepciones legales y estatutarias. Las decisiones de la Asamblea General se tomarán por un número plural de asociados que represente la mayoría de los asociados presentes en la reunión.

ARTÍCULO 21.- Mayorías.- Reunida la Asamblea General en la forma señalada en los presentes estatutos y adoptadas las decisiones con el número de votos previsto en estos estatutos y la ley, obligarán a todos los asociados aún a los ausentes o disidentes, siempre que tengan carácter general y que se ajusten a las leyes y a los estatutos.

PARAGRAFO PRIMERO: Tienen derecho a voto en las sesiones, los socios fundadores, y adherentes que a la fecha de la sesión se encuentren al día con sus obligaciones

Teléfono: 02 225 586-4

Dirección: No 38-29 piso 3 Barrio Ciudadela Comfandi.

Teléfono: 3182296075 - 5724783 Quibdó-Chocó

Correo: fundacion@fundacioncomfandi.com



sociales y económicas, derivadas de su calidad de asociados de la institución y los que no encontrándose al día hayan celebrado un acuerdo de pago debidamente realizado bajo el reglamento que para el efecto expida la Junta Directiva de LA FUNDACIÓN.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los asociados inhabilitados no contarán para determinar el quórum deliberatorio.

PARÁGRAFO TERCERO: El miembro que tenga derecho a voto podrá concurrir mediante representación otorgada a otro miembro que pueda deliberar y decidir.

ARTÍCULO 22.- Límites a la representación. Los directivos no podrán representar asociados en la Asamblea General. No se podrá en ningún caso representar a más de tres (3) asociados en una misma reunión.

JUNTA DIRECTIVA

ARTÍCULO 23.- Naturaleza.- La Junta Directiva es un órgano de gobierno permanente, elegido por la Asamblea General, para un período de 2 años. Está integrada por cuatro (4) asociados activos, estará conformada por:

- Un representante legal o Presidente
- Un Secretario
- Un Tesorero
- Un vocal

PARAGRAFO. La Fundación tendrá un Secretario General, que tendrá voz y voto en las decisiones que tome la Junta Directiva.

ARTÍCULO 24.- Para ser integrante de la Junta directiva se requiere:

- a) Ser integrante activo de la Fundación.
- b) Estar a paz y salvo con la tesorería en el momento de la elección.
- c) No haber tenido ningún tipo de sanción alguna por parte de la Fundación en el último año antes de la elección.

PARAGRAFO: Todo cambio o reemplazo de uno de más integrantes de la Junta directiva se entiende que es para completar el período.

ARTICULO 25.- Renuncias.- Cuando un integrante de la Junta Directiva renuncia, o sin justa causa deje de asistir a 5 reuniones consecutivas o 10 reuniones no consecutivas, los demás integrantes designaran su reemplazo entre los candidatos que obtuvieron mayor votación para su cargo en la Asamblea General inmediatamente anterior o a quien considere esta misma Asamblea.

PARAGRAFO: Cuando por renuncias o inasistencias a la Junta Directiva quede con menos de tres integrantes o quede vacante el cargo de Revisor fiscal, se convocará a una Asamblea Extraordinaria. Los convocantes podrán proponer candidatos a los cargos vacantes, los cuales serán elegidos siendo quórum, según lo acordado en el artículo 20.

ARTICULO 26.- Decisiones.- Las Decisiones de la Junta directiva se tomarán, mediante resoluciones y de sus deliberaciones se dejará constancia en actas; se constituye



quórum para deliberar y decidir la presencia de la mayoría de sus integrantes. Para elegir o cambiar el Representante Legal se requiere el 100% de los votos.

ARTÍCULO 27.- Funciones. Son funciones de la Junta Directiva las siguientes:

- a) Dictar las decisiones y resoluciones, dándolas a conocer a los integrantes de la fundación mediante circulares u otro medio de información.
- b) Establecer su propio reglamento interno y el de la Asamblea General de Integrantes fundadores, estos reglamentos serán puestos a discusión en cada uno de los organismos para su aprobación final.
- c) Conceptuar acerca de la admisión y/o exclusión de integrantes, teniendo en cuenta los siguientes estatutos y las solicitudes a la Junta directiva.
- d) Crear los organismos que sean necesarios para el adecuado funcionamiento de la Fundación.
- e) Nombrar los directores de los diferentes organismos internos, quienes se posesionarán ante el Presidente y el Secretario General comprometiéndose a cumplir las funciones asignadas.
- f) Estudiar los informes y necesidades de los organismos internos o de los integrantes, tratando de responder a ellas, según el presupuesto y los programas aprobados en la Asamblea General o el determinado por la misma Junta para este fin.
- g) Autorizar al representante legal para comprar, vender, o gravar bienes y para celebrar contratos cuyo valor exceda los 10 salarios mínimo legales mensuales vigentes.
- h) Acordar con el Revisor fiscal, el sistema contable interno de la Fundación.
- i) Aprobar en primera instancia los informes financieros y de cuentas, aspectos que el Presidente debe presentar luego a la Asamblea General.
- j) Convocar a las sesiones de la Asamblea General ordinaria o extraordinaria cuando sea necesario y de la forma estipulada anteriormente en estos estatutos.
- k) Examinar cuando considere necesario los archivos y estados financieros de la Fundación.
- l) Las demás que le correspondan de acuerdo a estos estatutos.

ARTÍCULO 28.- Reuniones.- La Junta Directiva sesionará ordinariamente por lo menos, una vez al mes mediando citación escrita del Presidente de la Junta Directiva, con tres (3) días comunes de anticipación y extraordinariamente para atender las situaciones urgentes y que requieran atención inmediata, mediando citación escrita del Presidente de la Junta Directiva, con un día común de antelación.

El quórum deliberativo lo constituye la asistencia de por lo menos la mitad más uno de sus integrantes y el decisorio, el voto favorable de la mitad más uno de sus asistentes. Transcurridos los 15 minutos siguientes a la hora a la cual fue citada la sesión, la Junta Directiva podrá deliberar y tomar decisiones si hay el quórum decisorio.

NIT: 901182586-4

Carrera 83c No 38-29 piso 3 Barrio Ciudadela Comfandi.

Teléfonos: 3182296076 - 6724783 Cúcuta, Chocó

Correo Electrónico: fundacion@comfandi.org



PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA

ARTÍCULO 29.- Presidente de la Junta Directiva.- Elección.- El Presidente de la Junta Directiva es el Representante legal de la FUNDACIÓN y es elegido por Asamblea General por un período de 2 años.

El Presidente de la Junta Directiva continuará al frente de sus funciones hasta tanto se produzca nueva designación y entrega del cargo.

ARTÍCULO 30.- Funciones.- Son funciones del Presidente de la Junta Directiva:

- a) Actuar como representante legal de la Fundación.
- b) Convocar y presidir con los límites que señalan los presentes estatutos, todas las Asambleas Generales, reuniones de la Junta Directiva y actos sociales de la Fundación.
- c) Velar por los intereses de la Fundación debiendo firmar las actas, contratos, convenios, correspondencia especial, memorias y todos los documentos emanados de la Fundación; sin dicha firma tales actos no tendrán validez.
- d) Establecer acción jurídica a quienes malversen, destruyan o dañen los fondos o bienes de la Fundación.
- e) Ordenar los gastos y firmar conjuntamente con el Tesorero de la Fundación los pagos, dentro de sus limitaciones.
- f) Aprobar los actos y contratos que comprometan a la Fundación y los que señalen los estatutos, reglamentos, acuerdos de la Asamblea o la Junta Directiva, resoluciones o demás documentos.
- g) Presentar a la Asamblea General de Fundadores informe escrito sobre la marcha de la fundación y en las reuniones extraordinarias explicaciones sobre los motivos de la convocatoria.
- h) Hacer cumplir la Ley, los estatutos, los reglamentos internos, los acuerdos de la Asamblea, las resoluciones de la Junta Directiva, y los principios de la fundación.
- i) Las demás que correspondan a la naturaleza de su cargo.
- j) Nombrar los funcionarios y cargos que sean necesarios para el funcionamiento de la Fundación.
- k) Celebrar los actos y los contratos para el desarrollo del objeto social de LA FUNDACIÓN. Cuando éstos excedan de *cinco (5) salarios mínimos mensuales legales vigentes*) necesita de autorización previa de la Junta Directiva.
- l) Colocar a consideración y aprobación de la Junta Directiva y de la Asamblea, los planes, programas y proyectos de la Fundación.
- m) Verificar el cumplimiento de los procesos determinados por la Junta Directiva en la formulación y presentación de los proyectos.
- n) Velará que los proyectos se presenten de manera oportuna y con adecuada calidad.



FUNDACIÓN
TALENTOS DEL PACÍFICO

SECRETARIO GENERAL

ARTÍCULO 31.- Funciones.- El Secretario General será el responsable de las actas de la Fundación y tendrá las siguientes atribuciones y funciones:

- a) Asistir a las reuniones de la Asamblea y de la Junta Directiva, elaborar las actas correspondientes, firmarlas conjuntamente con el Presidente y ponerlas a disposición de los integrantes.
- b) Levantar un libro donde se registren las sanciones.
- c) Refrendar la firma del Presidente en los actos que lo requieran y firmar en ausencia de él la correspondencia especial.
- d) Notificar, comunicar y publicar, según el procedimiento que deba seguirse en cada caso, los acuerdos, resoluciones, programaciones, boletines y en general divulgar las actividades de la Fundación.
- e) Comunicar la convocatoria para las reuniones ordinarias y extraordinarias de la Asamblea General y la Junta directiva.
- f) Llevar en orden alfabético una lista actualizada de los integrantes con su respectiva dirección y teléfono, en el libro de integrantes.
- g) Realizar un inventario general de la Fundación con el Tesorero, donde firmen el documento pertinente.
- h) Las demás que estos estatutos, la Asamblea General o la Junta Directiva le asignen.

ARTÍCULO 32.- El Secretario será el responsable de coordinar todas las tareas de la fundación.

VOCAL

ARTÍCULO 33.- Funciones.- El vocal debe garantizar el buen funcionamiento de la fundación:

- a) Reemplazar a cualquiera de los miembros de la junta en caso de falta temporal o absoluta.
- b) Cooperar con los demás miembros para garantizar el buen funcionamiento de la fundación.
- c) Presentar ante la junta directiva informes de su gestión.
- d) Las demás funciones que le asigne la junta directiva según la naturaleza de su cargo.

TESORERO

ARTÍCULO 34.- Funciones.- El tesorero tendrá la función de velar por los bienes de la Fundación, recibir los aportes de los integrantes de la Fundación, las donaciones y auxilios de entidades privadas, elaborar el inventario de la Fundación conjuntamente con el Secretario y con la supervisión del Revisor Fiscal, firmar junto con el Representante Legal los cheques y movimientos que impliquen manejo de las cuentas bancarias.



PARAGRAFO: El Tesorero deberá constituir una póliza de manejo hasta por un monto igual a 15 salarios mínimos legales mensuales vigentes.

ARTÍCULO 35. Preparar conjuntamente, con los demás miembros de la junta directiva de la fundación, el proyecto de presupuesto de ingreso y gastos que deben presentarse a la asamblea.

PARAGRAFO: El tesorero será el responsable de los bienes de la fundación.

CAPITULO QUINTO PATRIMONIO

ARTÍCULO 36.- Patrimonio.- El patrimonio de la Fundación está constituido por la totalidad de los bienes muebles e inmuebles, tangibles e intangibles, títulos valores adquiridos o que se adquieran, archivos, acreencias, contratos, de los cuales se llevará un inventario debidamente valorizado.

PARAGRAFO: La Fundación emprenderá funciones con un fondo inicial conformado por la suma total de quinientos mil pesos *valor del patrimonio* (\$ 500.000), los cuales fueron aportados así: Cien mil pesos (\$100.000) por parte de cada uno de los asociados fundadores. La Asamblea General determinará cada año la cuota de mantenimiento.

ARTÍCULO 37.- Origen de los Fondos.- Los Fondos de la Fundación provienen de:

- a) Los aportes ordinarios y extraordinarios hechos por los integrantes de la Fundación.
- b) El producto de contratos o convenios que para la prestación de servicios celebre la Fundación.
- c) El valor de las donaciones, subsidios, aportes, contribuciones y similares, que por parte de personas naturales o jurídicas privadas, regionales, nacionales internacionales o extranjeras se la hagan a la fundación.
- d) Las utilidades y rentas obtenidas de sus propios bienes.
- e) En general todos los ingresos que ha su nombre se puedan obtener lícitamente.

ARTÍCULO 38.- Destino del Patrimonio.- Los bienes y fondos de la Fundación son indivisibles; ni los fundadores, ni persona alguna derivan de la fundación ventajas especiales, ni recibirán suma alguna por concepto de utilidades o reparto de excedentes. Las personas naturales o jurídicas que donen bienes a la Fundación no tendrán dentro de ella preeminencia alguna por el solo hecho de la donación.

Ninguna parte de las utilidades de la Fundación, ni las valoraciones, provechos, rentas o beneficios que se obtengan ingresarán en ningún momento al patrimonio de los integrantes de la Fundación, ni aún por razón de liquidación; las utilidades serán aplicables, en cuanto no se capitalicen, a los fines de la Fundación y en caso de liquidación se observará lo previsto por las leyes y los estatutos.

ARTÍCULO 39.- Del Presupuesto.- El presupuesto de gastos de funcionamiento e inversión de la Fundación será presentado por el Presidente de la Junta Directiva, para la revisión y aprobación de la Asamblea Ordinaria de cada año, el cual deberá ser enviado con la convocatoria y será ejecutado durante los seis (6) meses siguientes.

ARTÍCULO 40.- Aportes de la Fundación.- El aporte mensual de sostenimiento de la Fundación será fijada por la Asamblea General, según lo dispuesto en estos estatutos.

ARTÍCULO 41.- Cuotas Extraordinarias.- Las cuotas extraordinarias podrán acordarse una sola vez en el ejercicio fiscal y con el exclusivo fin de atender una ineludible e imprevista necesidad o realizar una provechosa inversión de beneficio común, dentro de los objetivos de la Fundación. El Valor de las cuotas extraordinarias estará acorde a la necesidad.

ARTÍCULO 42.- De la Conservación y Manejo de los Bienes y Fondos: La guarda, conservación, incremento y manejo de los bienes y fondos de la Fundación están bajo la exclusiva responsabilidad de la Junta Directiva y para garantizarla se presentarán las finanzas y se tomarán los seguros para las cuantías que cubran los posibles riesgos. Las primas correspondientes serán pagadas por la Fundación.

Los fondos de la Fundación se mantendrán a través de cuentas bancarias, cuentas de ahorro, títulos de captación, CDT, cédulas de capitalización nacional o extranjera abiertas a su nombre; las erogaciones se firmarán por el tesorero y el representante legal.

CAPÍTULO SEXTO

CONTROLES E INFORMACIÓN FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA

ARTÍCULO 43.- Libro Registro de Asociados.- LA FUNDACIÓN cuenta con un libro de registro interno denominado "LIBRO DE ASOCIADOS", en el cual se inscribirán todos los datos y novedades, que permitan precisar de manera actualizada la identificación, ubicación, calidad del asociado, así como la dirección reportada de su domicilio o lugar de trabajo, las cuales regirán para efectos de realizar todas las notificaciones y convocatorias relacionadas con LA FUNDACIÓN.

Los Asociados deberán suministrar dentro de los primeros quince días del año, información completa para actualizar las novedades. El Presidente de la Junta Directiva llevará y mantendrá actualizado el libro, bajo su dependencia y responsabilidad.

ARTÍCULO 44.- Libro de actas - En un mismo libro, se llevará las actas de la Asamblea y de la Junta Directiva.

Las actas tendrán una numeración consecutiva, indicando a qué autoridad de LA FUNDACIÓN corresponde cada una de esas actas.

ARTÍCULO 45.- Actas.- De cada sesión se levantará un acta que se transcribirá por orden cronológico en el Libro de Actas registrado para tal efecto, la cual será firmada por el Presidente y el Secretario de la respectiva sesión. Tales actas deberán contener, por lo menos, su número de orden, la fecha y hora de iniciación de la sesión, el lugar, su carácter de ordinaria o extraordinaria, la forma como se hizo la convocatoria (indicando quien convoca, cuando convoca y como convoca), el nombre de los asistentes, el de los asociados que representan y su clase, la condición en que lo hacen y el número de votos de que disponen, la elección de Presidente de la sesión, el nombre de quien fue designado como Secretario, los temas tratados, las decisiones tomadas, con indicación de los votos a favor y en contra o en blanco, la relación sucinta de los informes rendidos,



FUNDACIÓN
TALENTOS DEL PACÍFICO

Las constancias dejadas por los asistentes con sus nombres, la constancia de la aprobación por la propia autoridad de LA FUNDACIÓN en la respectiva sesión o la designación de una comisión entre los asistentes para tal efecto, en su caso, y la hora de clausura.

ARTÍCULO 46.- Libros de Contabilidad y Estados Financieros - LA FUNDACIÓN diligenciará oportunamente su contabilidad, bienes e inmuebles en los libros oficiales y auxiliares pertinentes, aplicando técnica y principios de aceptación general en Colombia, a efecto de presentar oportunamente estados financieros intermedios a la Junta Directiva. Ésta presentará a la Asamblea General, dentro de los tres meses siguientes a la finalización de cada año calendario, estados financieros de propósito general.

CAPÍTULO SÉPTIMO DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

ARTÍCULO 47.- La Fundación se podría disolver por decisión de la Asamblea General, teniendo en cuenta las siguientes causales:

- a) Cuando las cuatro quintas partes (4/5) de la Asamblea, o sea, sus integrantes así lo decidan, excepto cuando exista un número igual o mayor a la mitad más uno de los integrantes fundadores en contra de la disolución y dichas personas quedarán como únicos integrantes activos de la Fundación.
- b) Imposibilidad para cumplir los objetivos para los cuales fue creada.
- c) Cambio por mandato de la Ley de los fundamentos de la Fundación.
- d) Por el cese de actividades de LA FUNDACION, por un período mayor a dos años.
- e) Por extinción del patrimonio de LA FUNDACION

ARTÍCULO 48.- En caso de disolución, los bienes muebles e inmuebles, los documentos y material informativo, los valores y títulos y los implementos de trabajo pertenecientes a la Fundación, serán donados a un grupo o institución similar en cuanto a sus fines con la que se contiene en estos estatutos, la cual tenga Personería Jurídica y será determinada por la Asamblea General.

ARTÍCULO 49.- Prohibición Especial - Por mandato, disposición y decisión de la Asamblea General, la Fundación no podrá en ningún caso y bajo ninguna circunstancia recibir auxilios, aportes, donaciones; celebrar contratos o convenios con entidades públicas, de ningún orden bien sean municipales, departamentales, nacionales o internacionales.

PARAGRAFO: El integrante que por cualquier motivo comprometa el nombre de la Fundación o reciba auxilios, aportes, donaciones; o celebrar contratos o convenios a nombre de la Fundación, será expulsado y como consecuencia se le iniciarán las correspondientes acciones judiciales.

ARTÍCULO 50.- Liquidador.- En caso de disolución, la Asamblea General designará la persona o personas que actuarán como liquidador o liquidadores para finiquitar las



operaciones de LA FUNDACIÓN. Mientras no se haga, acepte e inscriba la designación de liquidador, actuará como tal el Representante Legal inscrito.

ARTÍCULO 51.- Liquidación - El liquidador o quien haga sus veces tendrá las facultades de representación, administración y disposición necesarias para concluir las operaciones en curso, con las mismas limitaciones señaladas al Presidente de la Junta Directiva.

En consecuencia, las que superen tales límites, deberán ser autorizadas por la Junta Directiva, al igual que la provisión de cargos absolutamente indispensables para adelantar la liquidación.

El liquidador dará cumplimiento a las normas especiales vigentes sobre sesiones de los órganos de dirección y sobre la liquidación de personas jurídicas sin ánimo de lucro, publicará tres (3) avisos en un periódico de amplia circulación nacional, dejando entre uno y otro un plazo de quince (15) días, en los cuales informará el proceso de liquidación, invitando a los acreedores a hacer vales sus derechos, elaborará el inventario y avalúo de bienes y derechos cuya titularidad corresponda a LA FUNDACIÓN, procederá a la cancelación del pasivo de la entidad teniendo en cuenta las normas sobre prelación de créditos.

El remanente, una vez atendido el pasivo externo de la entidad, se entregará a una o varias entidades privadas sin ánimo de lucro, de preferencia a aquellas en las cuales tenga participación a cualquier título LA FUNDACIÓN; de objeto igual, similar o complementario al de la misma, según decisión de la Asamblea General.

ARTÍCULO 52. Se prohíbe recibir recursos de entidades no reconocidas a nivel nacional o internacional, también se prohíbe recibir donaciones de dudosas procedencias.

CLÁUSULAS TRANSITORIAS.-

ARTÍCULO 53.- NOMBRAMIENTOS.-

a. Representante Legal:

Nombre: HENRY ALBEIRO PEREA OLAVE

CC: 94511601

ARTÍCULO 54.- Aceptación y Constitución.- En señal de entendimiento, aprobación y adhesión a los términos de los anteriores estatutos y aceptación de las designaciones a nosotros conferidas hemos firmado el acta que hace parte de estos estatutos en Santiago de Cali, a los 02 días mes de Enero del año 2015.

Artículo 55-

TALENTOS DEL PACÍFICO



REVISIÓN FISCAL

REQUISITOS: ser contador público titulado, no ser miembro de la fundación,

FUNCIONES:

- a. Asistir alas reuniones de la Junta Directiva cuando esta lo solicita, con voz, pero sin voto.
- b. Revisar los libros y documentos administrativos y financieros de la fundación.
- c. Practica arqueo correcto de los fondos e inventario de los bienes de la fundación en el momento en que se estime conveniente.
- d. Autorizar con su firma los informes de tesorería.
- e. Hacer recomendaciones a la Junta Directiva sobre el mejor aprovechamiento de los fondos presupuestales, controles necesarios y medidas que deban adoptarse para proteger los intereses de la fundación.
- f. Emitir conceptos sobre asuntos que se sometan a su consideración.
- g. Las demás que le asigne la Asamblea Y la Junta Directiva.
- h. Presentar petición de convocatoria a reunión extraordinaria de la Asamblea General de la Fundación.

Yirlexa Gonzalez O.

YIRLEXA GONZALEZ OLAVE
C.C. 1130588038
REP. LEGAL

Rodier A. Perea C.

RODIER ANDRES PEREA CHAVERRA
C.C. 1144104088
SECRETARIO

TALENTOS DEL PACÍFICO



005

**FUNDACION TALENTOS DEL PACIFICO
ACTA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA NUMERO
(005 - 2020)**

En la ciudad de Santiago de Cali, Valle del Cauca, a los cinco (05) días del mes de marzo de 2020, siendo las 9:00 am, se reunieron en sesión extraordinaria, los Asociados Fundadores de la Fundación Talentos del Pacífico, en la sede citada en la dirección Carrera 83 C # 38-29 del Barrio Ciudadela Comfandi de la ciudad de Cali, previa convocatoria efectuada atendiendo lo dispuesto en los estatutos y la Ley, por HENRY ALBEIRO PEREA OLAVE, en su calidad de Representante Legal, mediante cartas enviadas y recibidas al domicilio de cada uno de los Asociados el pasado 26 de febrero de 2020, con el fin de desarrollar el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DIA

1. Verificación del quorum
2. Designación de Presidente y Secretario de la reunión
3. Reforma parcial de los Estatutos
4. Elección de Presidente, Secretario y Revisor Fiscal
5. Lectura y aprobación del texto integral del acta

DESARROLLO

1. Verificación del quorum. Se verificó el quórum estando presente las siguientes personas:

ANDREA OLAVE URRUTIA
YIRLEZA GONZALEZ
YELY YULIZZA CHAVERRA
HENRY ALBEIRO PEREA

INVITADOS

JORGE ELIECER SALAZAR GALINDO
RODIER ANDRÉS PEREA

Se hicieron presentes 4 integrantes de la Asamblea General para un total del 100% de los miembros que la conforman.

2. Nombramiento del Presidente y Secretario de la reunión.

La señora YELY YULIZZA CHAVERRA BLANDÓN, se propone como secretaria de la Asamblea extraordinaria, poniéndolo a consideración de la presente y por mayoría absoluta se acepta su postulación al cargo.

La señora ANDREA OLAVE URRUTIA, se propone como presidente de la asamblea extraordinaria, poniéndolo a consideración de las presentes y por mayoría absoluta se acepta su postulación al cargo.

3. Reforma Parcial Estatutaria.

Se presentó ante los Asociados asistente de la Asamblea General el texto de la reforma estatutaria consistente en la modificación del Art.29 y agregar el Art.55, referente a la elección del presidente y creación del cargo de revisor fiscal:

El texto actual del art.29 es:

el texto del art. Con la reforma es:

presidente de la junta directiva. -Elección: El presidente de la junta directiva es el representante legal de la FUNDACION y es elegido por la junta directiva, para periodo de dos años.
El presidente de la junta directiva continuara al frente de sus funciones hasta tanto se produzca nueva designación y entrega el cargo.

Presidente de la Junta Directiva. -Elección: El presidente de la Junta Directiva es el representante legal de la FUNDACIÓN y es elegido por la Asamblea General por un periodo de dos años.
El presidente de la junta directiva continuara al frente de sus funciones hasta tanto se produzca nueva designación y entrega el cargo.

El texto del Art.55 agregado con la reforma es:

Revisor Fiscal

REQUISITOS: Ser contador público titulado, no ser miembro de la Fundación,

FUNCIONES:

- Asistir a las reuniones de la Junta Directiva, cuando ésta lo solicite, con voz, pero sin voto.
- Revisar los libros y documentos administrativos y financieros de la Fundación.
- Practicar arqueo correcto de los fondos e inventarios de los bienes de la Fundación en el momento en que se estime conveniente.
- Autorizar con su firma los informes de tesorería.
- Hacer recomendaciones a la Junta Directiva sobre el mejor aprovechamiento de los fondos presupuestales, controles necesarios y medidas que deban adoptarse para proteger los intereses de la Fundación.
- Emitir conceptos sobre asuntos que se sometan a su consideración.
- Las demás que le asigne la Asamblea y la Junta Directiva
- Presentar petición de convocatoria a reunión extraordinaria de la Asamblea General de la Fundación.

Luego de analizadas las propuestas de reforma estatutaria, estas se sometieron a consideración de los asistentes a la reunión, que dieron su aprobación por unanimidad.



005

4. Elección de Presidente, Secretario y Revisor Fiscal.

Procediendo conforme al estatuto y lo dispuesto en la Ley, se realiza la votación para elegir al Presidente y/o Representante Legal de la Fundación Talentos del Pacífico para el periodo 2020-2022. Es postulado y elegido como presidente por la asamblea en pleno (unanimidad) a YIRLEZA GONZALEZ OLAVE que reemplaza a HENRY ALBEIRO PEREA OLAVE.

La persona elegida, estando presente manifestó su aceptación al cargo por el cual fue nombrada.

A continuación fue postulado y elegido por unanimidad por la asamblea RODIER PEREA CHAVERRA que reemplaza a YIRLEZA GONZALEZ OLAVE, para ocupar el cargo de Secretario la persona elegida, estando presente manifestó su aceptación de cargo para el cual fue nombrado. A JORGE ELIECER SALAZAR GALINDO, se le postulo y se le eligió por unanimidad por la asamblea, como Revisor Fiscal, la Persona elegida estando presente manifestó su aceptación al cargo para el cual fue nombrado.

5. Aprobación del Acta y Cierre de la Reunión

Agotando el orden del día se termina la reunión de la asamblea extraordinaria, siendo las 2:20 pm y se redacta el acta, que es leída en voz alta por el Presidente de la sesión, siendo aprobada unánimemente, por todas las presentes.

Como constancia, se suscribe en la ciudad de Santiago de Cali, como aparece.

PRESIDENTE

ANDREA OLAVE URRUTIA
C.C. No. 26.256.679

SECRETARIO

YELY YULIZZA CHAVERRA BLANDON
C.C. No. 35.891.288



027

FUNDACION TALENTOS DEL PACIFICO
ACTA DE ASAMBLEA ORDINARIA NÚMERO 4
(027 - 2022)

En la ciudad de Santiago de Cali, Valle del Cauca, a los cuatro (04) días del mes de marzo de 2022, siendo las 8:30 am, se reunieron en sesión ordinaria, los Asociados Fundadores de la Fundación Talentos del Pacifico, en la sede de la citada, ubicada en la dirección Carrera 83 C # 38-29 del Barrio Ciudadela Comfandi de la ciudad de Cali, previa convocatoria efectuada atendiendo lo dispuesto en los Estatutos y la Ley, por YIRLEXA GONZALEZ OLAVE, en su calidad de Representante Legal, mediante cartas enviadas y recibidas al domicilio de cada uno de los Asociados el pasado dieciocho (18) de febrero de 2022, con el fin de desarrollar el siguiente orden del día:

A continuación, la Asamblea aprobó el siguiente orden del día según los motivos de la convocatoria.

ORDEN DEL DIA

1. Designación de presidente y secretario de la reunión.
2. Llamada a lista y Verificación del quorum.
3. Lectura del acta anterior
4. Elección de junta directiva, periodo 2022 a 2024
5. Elección de Revisor de Fiscal
6. Proposiciones y varios.
7. Lectura, Aprobación del texto integral del Acta y Cierre de la Reunión.

DESARROLLO

- 1. Nombramiento del Presidente y Secretario de la Reunión.**
Por unanimidad se hicieron los siguientes nombramientos

Cargo	Nombre	Doc. Identidad
Presidente	Andrea Olave Urrutia	26.256.679
Secretario	Yirlexa González Olave	1.130.588.038

- 2. Llamada a lista y Verificación del Quorum.**

El secretario procedió a llamar a lista y verificar quorum, encontrándose los siguientes integrantes que reúnen la condición de socios fundadores, activos y afiliados, constatando la asistencia del 100% de los mismos a saber:

Nombre Completo	CC. No.
Yirlexa González Olave	1.130.588.038
Yely Yulizza Chaverra Blandón	35.891.288
Rodier Andrés Perea Chaverra	1.144.104.088
Andrea Olave Urrutia	26.256.679



027

INVITADOS

CARLOS ANTONIO NAVOYAN VENTE C.C. 11.793.273
HENRY ALBEIRO PEREA OLAVE C.C. 94.511.601
MANUEL ARTURO PAZ SUAREZ C.C. 16.768.149

3.-Lectura del acta anterior

Una vez leída el acta anterior es aprobada unánimemente sin reparo alguno.

4.- Elección de Junta Directiva, periodo 2022 a 2024

Procediendo conforme al estatuto y lo dispuesto en la Ley, se realiza la votación para elegir al Presidente y/o Representante Legal de la Fundación Talentos del Pacífico para el periodo 2022-2024. Es postulado y elegido como presidente por la asamblea en pleno (unanimidad) a CARLOS ANTONIO NAVOYAN VENTE, La persona elegida, estando presente manifestó su aceptación al cargo por el cual fue nombrado.

A continuación, fue postulado y elegido por unanimidad por la asamblea a RODIER PEREA CHAVERRA, para ocupar el cargo de Secretario, para el periodo 2022 a 2024, la persona elegida, estando presente manifestó su aceptación de cargo para el cual fue nombrado.

A ANDREA OLAVE URRUTIA, se le postulo y se le eligió por unanimidad por la asamblea, para ocupar el cargo de Tesorero, la Persona elegida estando presente manifestó su aceptación al cargo para el cual fue nombrado.

A HENRY ALBEIRO PEREA OLAVE, se le postulo y se le eligió por unanimidad por la asamblea, para ocupar el cargo de Vocal, la Persona elegida estando presente manifestó su aceptación al cargo para el cual fue nombrado.

5. Elección de Revisor Fiscal

Procediendo conforme al Estatuto y lo dispuesto en la Ley, se le postulo y se le eligió por unanimidad por la asamblea, para ocupar el cargo de Revisor fiscal de la Fundación Talentos del Pacífico a MANUEL ARTURO PAZ SUAREZ, la Persona elegida estando presente manifestó su aceptación al cargo para el cual fue nombrado.

6. Propositiones y varios.

No hay otros temas por considerar.

7. Lectura, Aprobación del Acta y Cierre de la Reunión.



027

Agotando el orden del día se termina la reunión de la asamblea ordinaria, siendo las 12:20 pm y se redacta el acta, que es leída en voz alta por el Presidente de la sesión, siendo aprobada unánimemente, por todas las presentes. Como constancia, se suscribe en la ciudad de Santiago de Cali, a los cuatro (04) días del mes de marzo de 2022, como aparece.

Presidente

ANDREA OLAVE URRUTIA

C.C. No. 26.256.679

Secretario

YIRLEXA GONZALEZ OLAVE

C.C. No. 1.130.588.038.

Nota: ES FIEL COPIA TOMADA DE LA ORIGINAL

Secretario

YIRLEXA GONZALEZ OLAVE

C.C. No. 1.130.588.038



FUNDACIÓN
TALENTOS DEL PACÍFICO

Santiago de Cali, 4 de marzo de 2022

Señores

Junta Directiva
FUNDACIÓN TALENTOS DEL PACIFICO

Ciudad

Referencia: ACEPTACIÓN DE NOMBRAMIENTO

Respetados Señores: He sido comunicado de mi designación para el cargo de REPRESENTANTE LEGAL de la FUNDACIÓN TALENTOS DEL PACIFICO, frente a lo cual manifiesto mi gustosa aceptación y me comprometo a ejercer fielmente mis funciones.

Agradezco su confianza.

Cordialmente,

CARLOS ANTONIO NAVOYAN VENTE
C.C. No. 11.793.273

NIT. 901152586-4

Dirección: Carera 83C # 38-29 Barrio Ciudadela Comfandi
Teléfono: 3323848 Cali -Valle
Correo Electrónico fundaciontalentosdelpacifico@gmail.com



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO

11.793.273

NAVOYAN VENTE

APELLIDOS

CARLOS ANTONIO

NOMBRES


Firma





INDICE DORADO

FECHA DE NACIMIENTO **08-JUL-1963**

QUIBDO
(CHOCO)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.70

ESTATURA

A+

G.S. RH

M

SEXO

20-DIC-1982 QUIBDO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-1700100-00129580-M-0011793273-20081119

0006340196A 1

8110000114





FUNDACIÓN
TALENTOS DEL PACÍFICO

Santiago de Cali, 4 de marzo de 2022

Señores

Junta Directiva
FUNDACION TALENTOS DEL PACIFICO

Ciudad

Referencia: ACEPTACION DE NOMBRAMIENTO

Respetados Señores: He sido comunicado de mi designación para el cargo de VOCAL de la FUNDACIÓN TALENTOS DEL PACIFICO, frente a lo cual manifiesto mi gustosa aceptación y me comprometo a ejercer fielmente mis funciones.

Agradezco su confianza.

Cordialmente,

HENRY ALBEIRO PEREA OLAVE

C.C: 94.511.601

TALENTOS DEL PACÍFICO

NIT. 901152586-4

Dirección: Carera 83C # 38-29 Barrio Ciudadela Comfandi

Teléfono: 3323848 Cali -Valle

Correo Electrónico fundaciónalentosdelpacifico@gmail.com



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
94.511.601

NUMERO

PEREA OLAVE

APELLIDOS

HENRY ALBEIRO

NOMBRES

[Handwritten signature]
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 18-DIC-1977
QUIBDO
(CHOCO)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.67

ESTATURA

A+

G.S. RH

M

SEXO

26-MAR-1996 CALI

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

[Handwritten signature]
REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENOIFO LOPE

A-3100100-66128705-M-0094511801-20050201

0166305032A 03 100461470





FUNDACIÓN
TALENTOS DEL PACÍFICO

Santiago de Cali, 4 de marzo de 2022

Señores

Junta Directiva
FUNDACIÓN TALENTOS DEL PACIFICO

Ciudad

Referencia: ACEPTACIÓN DE NOMBRAMIENTO

Respetados Señores: He sido comunicado de mi designación para el cargo de TESORERO de la FUNDACIÓN TALENTOS DEL PACIFICO, frente a lo cual manifiesto mi gustosa aceptación y me comprometo a ejercer fielmente mis funciones.

Agradezco su confianza.

Cordialmente,

ANDREA OLAVE URRUTIA

C.C: No. 26.256.259

NIT. 901152586-4

Dirección: Carera 83C # 38-29 Barrio Ciudadela Comfandi

Teléfono: 3323848. Cali -Valle

Correo Electrónico fundaciónalentosdelpacifico@gmail.com



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA.

NUMERO 26.256.679

OLAVE URRUTIA

APELLIDOS

ANDREA

NOMBRES

Andrea Olave Urrutia
FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 15-DIC-1950

QUIBDO
(CHOCO)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.72
ESTATURA

A+
G.S. RH

F
SEXO

20-NOV-1972 QUIBDO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-1700100-00158519-F-0026256679-20090604

0012142115A 1

24729410





FUNDACIÓN
TALENTOS DEL PACÍFICO

Santiago de Cali, 4 de marzo de 2022

Señores

Junta Directiva
FUNDACIÓN TALENTOS DEL PACIFICO

Ciudad

Referencia: ACEPTACIÓN DE NOMBRAMIENTO

Respetados Señores: He sido comunicado de mi designación para el cargo de SECRETARIO de la FUNDACIÓN TALENTOS DEL PACIFICO, frente a lo cual manifiesto mi gustosa aceptación y me comprometo a ejercer fielmente mis funciones.

Agradezco su confianza.

Cordialmente,

Rodier A. Perea C.

RODIER ANDRES PEREA CHAVERRA

C.C: No. 1.144.104.088

NIT. 901152586-4

Dirección: Carera 83C # 38-29 Barrio Ciudadela Comfandi

Teléfono: 3323848 Cali -Valle

Correo Electrónico fundaciónalentosdelpacifico@gmail.com



REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO 1.144.104.088

PEREA CHAVERRA

APELLIDOS

RODIER ANDRES

NOMBRES

Rodier A. Perea C.

FIRMA



ÍNDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 21-SEP-1998

QUIBDO
(CHOCO)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.70

A+

ESTATURA

G.S. RH

07-OCT-2016 CALI

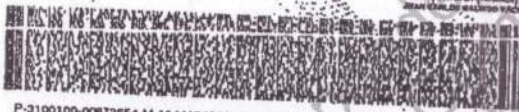
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

M

SEXO

REGISTRADOR NACIONAL

JEAN CARLOS SALAZAR VACHO



P-3100100-00872854-M-1144104088-20161222

0052764788A 2

47878600

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio de Cali en su archivo de Registros Públicos





FUNDACIÓN
TALENTOS DEL PACÍFICO

Santiago de Cali, 4 de marzo de 2022

Señores

Junta Directiva
FUNDACION TALENTOS DEL PACIFICO

Ciudad

Referencia: ACEPTACION DE NOMBRAMIENTO

Respetados Señores: He sido comunicado de mi designación para el cargo de REVISOR FISCAL de la FUNDACIÓN TALENTOS DEL PACIFICO, frente a lo cual manifiesto mi gustosa aceptación y me comprometo a ejercer fielmente mis funciones.

Agradezco su confianza.

Cordialmente,

MANUEL ARTURO PAZ SUAREZ
C.C. No. 16.768.149

NIT. 901152586-4

Dirección: Carera 83C # 38-29 Barrio Ciudadela Comfandi

Teléfono: 3323848 Cali -Valle

Correo Electrónico fundaciontalentosdelpacifico@gmail.com



República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
- ESPECIAL

JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES



50749-T

MANUEL ARTURO
PAZ SUÁREZ

C.C. 15768149

RES. INSCRIPCION 138

DEL 12/12/1996

UNIVERSIDAD DE SAN BUENAVENTURA



OSCAR EDUARDO FUENTES PERA

DIRECTOR GENERAL

286008

88768

Unidad Administrativa Especial 109902/0119

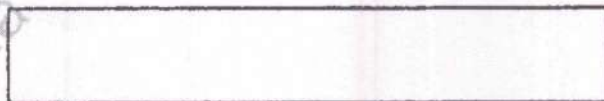
UNIDAD
ADMINISTRATIVA
- ESPECIAL

JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES



Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 644 4450 o devolverla a la UAE - Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97- 46 Of.301 en Bogotá D.C.



FIRMA





FUNDACIÓN "TALENTOS DEL PACIFICO " NIT 90152586-4
ACTA N° 037 DE REUNION DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA N° 006 DE 2023

En el municipio de Santiago de Cali, a los 15 días del mes de marzo de 2023, en la dirección calle 34 # 83-46 barrio Ciudadela Comfandi, siendo las 09:00 a.m., nosotros los socios activos, vecinos del municipio de Santiago de Cali, identificados como aparece al pie de nuestros nombres, asistentes a esta convocatoria realizada por la asamblea, previa convocatoria efectuada por el Representante Legal de la misma, conforme a lo contemplado en el artículo 23 y siguientes de los estatutos sociales, actuando en nombre propio, instalamos la asamblea general ordinaria de la fundación "TALENTOS DEL PACIFICO " para celebrar reunión previa citación fechada el día 1 de marzo del 2023, mediante comunicación enviada a los miembros activos, realizada conforme al procedimiento estatutario.

EL ORDEN DEL DÍA

1. Llamada A Lista Y verificación del quorum
2. Elección del presidente y secretario de la Reunión.
3. Presentación de informe ejecutivo de gestión del año 2022.
4. Presentación de los Estados Financieros año 2022 y Aprobación de los estados financieros 2022.
5. Lectura del informe por parte del Revisor Fiscal y dictamen de los estados financieros año 2022.
6. Elección del Revisor Fiscal.
7. Autorización al representante legal para solicitar actualización a la DIAN al Régimen Tributario Especial
8. Aprobación de reinversión de excedentes año 2022.
9. Aprobación del presupuesto año 2023.



10. Propositiones y varios.

11. Elaboración, lectura y aprobación del acta correspondiente a la reunión.

DESARROLLO

1.- LLAMADA A LISTA Y VERIFICACION DEL QUORUM.

El secretario procedió a Llamar a lista y verificar el quorum, encontrándose los siguientes integrantes, que reúnen la condición de socios fundadores, activos y afiliados, constatando la asistencia de más del 100% de los mismos a saber:

Carlos Antonio Navoyan Venté

Andrea Olave Urrutia

Rodier Andrés Perea Chaverra

Henry Albeiro Perea Olave

2.- ELECCION DEL PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA REUNION.

En cumplimiento a lo dispuesto por los estatutos se eligió como presidente de la reunión al señor Henry Albeiro Perea Olave y a la señora Andrea Olave Urrutia como secretaria de la misma; quienes aceptaron la designación.

Propuesta que fue aprobada por unanimidad de los asistentes con 4 votos a favor

3.- PRESENTACIÓN DE INFORME EJECUTIVO DE GESTIÓN DEL AÑO 2022 POR PARTE DE LA REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACIÓN Y SU EQUIPO DE TRABAJO.

Como Representante Legal de la Fundación y para dar cumplimiento a su Objeto Principal el cual Fomentar, reglamentar, patrocinar y ejecutar programas y proyectos relacionados con la cultura, el deporte, el cuidado del medio ambiente, la salud y el bienestar social. Además, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, prestando los servicios de protección y prevención a los niños, niñas, adolescentes y sus familias en el territorio nacional e internacional. También promover la seguridad



alimentaria y nutricional en el desarrollo de la primera infancia, en los niños, niñas, adolescentes y sus familias.

Durante el año 2022, tuvimos la oportunidad de ejecutar a través del ICBF los siguientes contratos de aportes:

1. Generaciones SACUDETE: En el departamento del Chocó y del Cauca se llevó a cabo la estrategia generaciones SACUDETE mediante los siguientes contratos de aportes: 27002132022, 27002142022, 19002832022, cuyo objeto fue acompañar a los adolescentes y jóvenes de 13 a 28 años de edad en el fortalecimiento de las habilidades 4.0, para la estructuración de sus proyectos de vida, a partir de la identificación de sus talentos, de la promoción efectiva de sus derechos y de la prevención de riesgos, para la contratación participamos en el proceso de licitación que se convocó en el mes de agosto del 2022 a través del SECOP por parte del Instituto y por medio del cual se obtuvo la calificación más alta a nivel departamental en experiencia y demás requisitos financieros y técnicos frente a otros proponentes. Estos contratos se ejecutaron así:

CONTRATOS 2022							
	No. de Contrato	Nombre de programa	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Lugar de ejecución	Edades	Cupos
11	1900283-2022	Sacúdete	19/08/2022	15/12/2022	Puerto Tejada, Villa Rica, Padilla, Guachene, Santander de Quilichao, miranda, Toribio, Corinto, Caloto, Buenos Aires, Suarez- Cauca	14-28 años	1630
12	2700213-2022	Sacúdete	12/08/2022	15/12/2022	Quibdó, Atrato, Lloro, El Carmen de Atrato, Río Quito, Carmen del Darién -Choco	14-28 años	1490
13	2700214-2022	Sacúdete	12/08/2022	15/12/2022	Tadó, Bagado, Certegui, San Jose del Palmar, EL Cartón de San Pablo, Unión	14-28 años	800



037

Panamericana
Choco

2. Otras formas de atención En La Jugada: En el departamento del Choco atendimos a 200 beneficiarios y en el departamento del Cauca se atendieron 100 beneficiarios, mediante el proyecto OFA en el marco de la prevención del reclutamiento uso y utilización en contra de los adolescentes y jóvenes de entre los 13 y 28 años por parte de grupos armados ilegales en los municipios de Riosucio, Novita y Sipi departamento del Chocó y en el municipio de Morales Cauca. Este proyecto en ambos departamentos tubo una vigencia de 3 meses contados a partir del 13 de septiembre hasta el 15 de diciembre del 2022.

CONTRATOS 2022							
	No. de Contrato	Nombre de programa	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Lugar de ejecución	Edades	Cupos
9	2700215-2021	Otras Formas de Atención- OFA	13/09/2022	15/12/2022	Riosucio, Novita y Sipi- Chocó	14-28 años	200
10	1900289-2022	Otras Formas de Atención - OFA	23/09/2022	15/12/2022	Morales- Cauca	14-28 años	100

3. Programa Intervención De Apoyo Y Apoyo Psicosocial Especializado: Este programa se ejecuta en el marco de los procesos de protección que tiene ICBF, atendemos a niños, niñas, adolescentes y familias que se encuentran en procesos de restablecimiento de derechos remitidos por las comisarías de familia o por ICBF en los riesgos específicos de violencia sexual y alta permanencia en calle. A continuación, se relaciona los contratos ejecutados:



	No. de Contrato	Nombre de programa	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Lugar de ejecución	Edades	Cupos
1	2700160-2022	Servicios Intervención de Apoyo-Apoyo psicológico Especializado	1/08/2022	30/11/2022	Istmina -Choco	0-18 años	60
2	2700161-2022	Servicios Intervención de Apoyo-Apoyo psicológico Especializado	1/08/2022	30/11/2022	Quibdó- Choco	0-18 años	60
3	2700164-2022	Intervención de apoyo- Psicosocial	1/08/2022	30/11/2022	Istmina -Choco	0-18 años	100
4	2700165-2022	Intervención de apoyo- Psicosocial	1/08/2022	30/11/2022	Quibdó- Choco	0-18 años	100
5	2700270-2022	Intervención de apoyo- Psicosocial	1/12/2022	31/10/2023	Istmina -Choco	0-18 años	100
6	2700273-2022	Servicios Intervención de Apoyo-Apoyo psicológico Especializado	1/12/2022	31/10/2023	Istmina -Choco	0-18 años	72
7	2700274-2022	Servicios Intervención de Apoyo-Apoyo psicológico Especializado	1/12/2022	31/10/2023	Quibdó- Choco	0-18 años	72
8	2700277-2022	Intervención de apoyo- Psicosocial	1/12/2022	31/10/2023	Quibdó- Choco	0-18 años	100

4. Programa Mi Familia: Se continuó con la ejecución del programa Mi Familia el cual tiene como objetivo brindar acompañamiento psicosocial especializado que fortalece las capacidades de las familias para promover el desarrollo integral de los niños, niñas y adolescentes, reducir y mitigar los efectos de la violencia, el abuso o la negligencia en su contra. Mi Familia tiene una vigencia contractual que comprende desde el 15 de septiembre de 2021 hasta el 30 de agosto del 2022 y benéfica a



2144 familias en los municipios de Roldanillo, Cartago, Toro, La Unión, Zarzal, El Dovio, Ansermanuevo, Bolívar, El Cairo y Argelia.

5. **Programa Desarrollo Infantil en Medio Familiar-DIMF:** Este programa se ejecutó en el departamento del Valle y en el Chocó a través de los siguientes contratos 7600414-2022, 2700176-2022, 2700181-2022, 2700183-2022, 2700280-2022, cuyo objetivo fue Prestar los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral en Desarrollo Infantil en Medio Familiar - DIMF-, de conformidad con el Manual Operativo de la Modalidad Familiar, el Lineamiento Técnico para la Atención a la Primera Infancia y las directrices establecidas por el ICBF, en armonía con la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre. A continuación, se relaciona los contratos ejecutados:

CONTRATOS 2022							
	No. de Contrato	Nombre de programa	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Lugar de ejecución	Edades	Cupos
14	7600414-2022	Desarrollo Infantil en Medio Familiar-DIMF	21/06/2022	30/11/2022	Guadalajara de Buga-Valle del Cauca	0-5 años	839
15	2700176-2022	Desarrollo Infantil en Medio Familiar-DIMF	16/08/2022	30/11/2022	Ungía -Choco	0-5 años	582
16	2700181-2022	Desarrollo Infantil en Medio Familiar-DIMF	16/08/2022	30/11/2022	Ungía -Choco	0-5 años	584
17	2700183-2022	Desarrollo Infantil en Medio Familiar-DIMF	16/08/2022	30/11/2022	Carmen del Darién -Choco	0-5 años	716
18	2700280-2022	Desarrollo Infantil en Medio Familiar-DIMF	1/12/2022	31/12/2022	Ungía -Choco	0-5 años	1166

Se realizó publicación de actividades propias de las estrategias y proyectos mediante mecanismos remotos como videos, imágenes, emisoras, carteles y/o folletos donde se ha



permitido a los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y familias exponer sus creaciones, mensajes de promoción y garantías de sus derechos, esto con el fin de hacer visible los proyectos y programas que lleva a cabo la Fundación con sus aliados estratégicos y en beneficio de la comunidad.

Logros Obtenidos

- Se pudo evidenciar que los niños, niñas, adolescentes y jóvenes reconocieron sus derechos y sus deberes, que son importantes en sus hogares, en la escuela y en la sociedad en general, que se les debe respeto y ser tenidos en cuenta. Además, encontraron herramientas para ocupar el tiempo libre con sus familias, permitiendo fortalecer sus lazos de comunicación, respeto y amor, esto se veía reflejado en los comentarios de los niños y sus padres y/o acudientes.
- Se realizó mitigación de afectación en salud mental ligados a la pandemia, debido a que los participantes expresaron la forma divertida en la que aprendían y se integraban.
- Los impactos de los proyectos se producen en el nivel micro social. A partir del conjunto de entrevistas tanto a los aliados como a los niños, niñas, adolescentes y familias y las observaciones directas del equipo, se encuentran evidencias de que la aplicación de los proyectos ha producido impactos positivos importantes en el comportamiento de los NNAJ como sujetos directos del proyecto y también en sus familias y grupos de influencia.
- Las familias y los niños, niñas y adolescente mostraron interiorización en la importancia de la niñez, el disfrute de actividades que propician salud mental, o fortalecimiento de habilidades necesarias para potencializar el proyecto de vida.
- Se fortaleció el proyecto de vida de los participantes, quienes a través de actividades denotaban movilización hacia sus vocaciones.
- Las familias conocieron las rutas institucionales en caso de vulneración de derechos; y asimilaron la importancia de generar entornos protectores como las instituciones educativas, las iglesias, los parques, la familia, entre otros.
- Se realizó a través del juego y del arte actividades experienciales con el objetivo de hacer prevención en el reclutamiento infantil, trabajo infantil y cualquier tipo de violencia.
- El establecimiento de relaciones de confianza con las comunidades es una de las mayores ganancias de los proyectos, ya que constituye las bases para consolidar los procesos y promover los valores que se quieren impulsar.



- La Fundación ha Adquirido experiencia territorial llevando a cabo proyectos sociales en función y coherencia de su misión y visión lo cual le abre las puertas para seguir construyendo propuestas sociales no solo a nivel departamental sino también a nivel nacional.
- Mediante los proyectos la fundación ha generado más de 200 oportunidades de empleo para psicólogos, trabajadores sociales, licenciados, administradores de empresas, técnicos y tecnólogos.
- Se ha atendido un total de 7.904 beneficiarios en los diferentes proyectos.

Recomendaciones desde las Lecciones Aprendidas a Partir del Desarrollo de los Proyectos

- En la medida de lo posible, elaborar proyectos y contratos con las entidades de por lo menos un año de duración y revisar internamente los plazos de los desembolsos, para que las personas que trabajan en los proyectos puedan tener contrataciones de por lo menos de once meses, ojalá de un año completo. Lo anterior, también favorece los procesos con los NNA y las familias pues se realiza intervenciones continuas y de seguimiento para procurar impactos significativos a nivel individual y local.
- Realizar nuevas alianzas interinstitucionales para financiar proyectos sociales y productivos en beneficio de la población más vulnerable.
- Se sugiere ampliar la cobertura de atención en cada uno de los municipios mediante otras alianzas territoriales para continuar con la misión Institucional.
- Promover y financiar procesos de investigación orientados a mejorar el entendimiento de la dinámica del reclutamiento, violencia sexual, larga permanencia en calle, trabajo infantil contra en contra de los niños, niñas y adolescentes en relación con la garantía de los derechos y la reducción de factores de riesgo en esta población.
- Siempre que se encuentre conveniente, tener como referencia para las próximas focalizaciones del proyecto, los municipios priorizados para generar mayor impacto y apropiación de la fundación.

Otros puntos:

- ❖ Fortalecimiento administrativo: la gerencia informa que se ha desarrollado diversas actividades que mejoran el desempeño de los funcionarios en aspectos administrativos tales como manejo de archivo, actualización tributaria, gestión de proyectos, Manuales de Funciones, entre otros.



- ❖ Fortalecimiento del talento humano operativo: del mismo modo se realizaron varias jornadas de formación en atención a la familia y entornos saludables.
- ❖ Se establecieron y construyeron los manuales de procedimientos de procesos y cargos desde el sistema integrado de gestión.
- ❖ Se construyó la política Institucional del cuidado a la primera infancia.
- ❖ Se acondiciono la nueva sede administrativa de la Fundación y se realizaron compras de dotación no fungible como escritorios, computadores, menaje entre otros.

Los presentes aprueban la gestión de la administración y exalta la labor que lleva al cumplimiento del objeto social con 4 votos a favor.

4.- PRESENTACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS AÑO 2022

Acto seguido la gerencia de la Fundación hizo la presentación de los estados financieros junto a la Contadora la señora Yudy Alexa Aguilar Góngora T.PNo.279845-T.

Los presentes Estados Financieros año 2022, han sido preparados de conformidad con el anexo compilatorio 2 del DUR 2420 de 2015 (incorporado por el decreto 2483 de 2018), el cual es congruente, en todo aspecto significativo, con el Estándar para Pymes emitido por el IASB en mayo de 2015. Siendo, así las cosas: como podemos ver en el Estado de Resultados Integral para el año 2022 la fundación obtuvo unos ingresos totales por valor de \$ 10.209.610.368, como producto de varios contratos como se puede leer en el detalle de las Notas de Contabilidad; Obtuvo unos costos producto de la contratación del año por valor \$ 9.544.409.525, y unos gastos por valor de \$ 657.376.219 presentándose unos excedentes para el año 2022 por valor de \$ 7.824.624 pesos m/cte. Se hizo la presentación del Estado de Flujo de efectivo y el Estado de cambios en el patrimonio y las notas a los estados financieros como parte del principio de revelación.

Los Financieros y las notas a los Estados Financieros hacen parte integral de esta Acta.



El presidente de la Asamblea coloca en consideración de los miembros asistentes los Estados Financieros, siendo aprobados de manera unánime con cuatro votos a favor.

5.- DICTAMEN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS AÑO 2022

Señores Asamblea general FUNDACIÓN TALENTOS DEL PACIFICO- FTP, a continuación, presento mi informe sobre los estados financieros de conformidad con las obligaciones que mi cargo como revisor fiscal de la entidad me demandan.

He auditado los estados financieros adjuntos de la FUNDACIÓN TALENTOS DEL PACIFICO- FTP, en el periodo enero a diciembre del año 2022, que comprenden los siguientes estados financieros: estado de situación financiera, estado integral de resultados, el estado de cambio en el patrimonio y el estado de flujo de efectivo, los cuales se presentan de manera comparativa periodos 2022 – 2021; y las correspondientes notas o revelaciones a los estados financieros por el periodo 2022, así como un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa.

Responsabilidad de la gerencia en relación con los estados financieros

La administración es responsable de la preparación y presentación fiel de los estados financieros adjuntos de conformidad con la ley 1314 de 2.009 y los decretos: 1- Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015, que incorporan las Normas Internacionales de Información Financiera NIIF y las Normas Internacionales de Auditoría – NIA y el

2- Decreto 2170 de 2017, decreto 2483 de 2018 los cuales modifican normas contables y de aseguramiento de la información grupo 2

De otra parte la administración, también es responsable del control interno necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de incorrección material, debida a fraude o error.

Responsabilidad del Revisor Fiscal en relación con los estados financieros

Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros adjuntos basado en mi auditoría. He llevado a cabo la auditoría de conformidad con la Parte 2,



Título 1° del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015, que incorpora las Normas Internacionales de Auditoría – NIA. El decreto 2170 de 2017, el decreto 2483 de 2018, y otras normas concordantes. Dichas normas exigen que cumpla los requerimientos de ética, así como que planifique y ejecute la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros están libres de incorrección material.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los importes y la información revelada en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrección material en los estados financieros, debida a fraude o error. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la preparación y presentación fiel por parte de la Compañía de los estados financieros, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la Compañía. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la gerencia, así como la evaluación de la presentación global de los estados financieros.

Considero que la evidencia de auditoría que he obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para mi opinión.

Opinión

En mi opinión, los estados financieros individuales presentan fielmente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de la FUNDACIÓN TALENTOS DEL PACIFICO -FTP, al 31 de diciembre de 2022, así como sus resultados y flujos de efectivo correspondientes a los ejercicios terminados en dicha fecha, de conformidad con el Decreto 3022 de 2013, compilado en el Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015,

el decreto 2170 de 2017, y el decreto 2483 de 2018 y todas las normas contables vigentes en Colombia.



Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

Además, informo que durante el año 2022, la entidad ha llevado su contabilidad conforme a las normas legales y a la técnica contable; las operaciones registradas en los libros de contabilidad y los actos de los administradores se ajustan a los estatutos y a las decisiones de la Junta de Socios; la correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas y de registro de aportes se llevan y se conservan debidamente; el informe de gestión de la Administración guarda la debida concordancia con los estados financieros, y la entidad ha efectuado la liquidación y pago oportuno al Sistema de Seguridad Social Integral que le corresponde, así como exige a sus prestadores de servicio el cumplimiento de sus obligación al sistema de seguridad social; de igual forma la entidad ha implementado normas de control para evitar el lavado de activos al interior de la organización.

Opinión sobre control interno y cumplimiento legal y normativo

Además, el Código de Comercio establece en el artículo 209 la obligación de pronunciarme sobre el cumplimiento de normas legales e internas y sobre lo adecuado del control interno.

En cumplimiento de la Parte 2, Título 1° del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015, de las NIA vigentes en Colombia y las orientaciones del CTCP, apliqué los principios contenidos en la NIEA 3000 para realizar mi evaluación.

Mi trabajo se efectuó mediante la aplicación de pruebas para evaluar el grado de cumplimiento de las disposiciones legales y normativas por la administración de la entidad, así como del funcionamiento del proceso de control interno, el cual es igualmente responsabilidad de la administración. Para efectos de la evaluación del cumplimiento legal y normativo utilicé los siguientes criterios: a. normas legales que afectan la actividad de la entidad; b. estatutos de la entidad; c. actas de asamblea y de junta directiva d. Y e. Otra documentación relevante.

Para la evaluación del control interno, utilicé como criterio el modelo COSO. Este modelo no es de uso obligatorio para la compañía, pero es un referente aceptado internacionalmente para configurar un proceso adecuado de control interno.

El control interno de una entidad es un proceso efectuado por los encargados del gobierno corporativo, la administración y otro personal, designado para proveer



razonable seguridad en relación con la preparación de información financiera confiable, el cumplimiento de las normas legales e internas y el logro de un alto nivel de efectividad y eficiencia en las operaciones.

El control interno de una entidad incluye aquellas políticas y procedimientos que:

(1) permiten el mantenimiento de los registros que, en un detalle razonable, reflejen en forma fiel y adecuada las transacciones y las disposiciones de los activos de la entidad; (2) proveen razonable seguridad de que las transacciones son registradas en lo necesario para permitir la preparación de los estados financieros de acuerdo con el marco técnico normativo aplicable al Grupo 2, que corresponde a la NIIF para las PYMES, y que los ingresos y desembolsos de la entidad están siendo efectuados solamente de acuerdo con las autorizaciones de la administración y de aquellos encargados del gobierno corporativo; y (3) proveer seguridad razonable en relación con la prevención, detección y corrección oportuna de adquisiciones no autorizadas, y el uso o disposición de los activos de la entidad que puedan tener un efecto importante en los estados financieros.

También incluye procedimientos para garantizar el cumplimiento de la normatividad legal que afecte a la entidad, así como de las disposiciones de los estatutos y de los órganos de administración, y el logro de los objetivos propuestos por la administración en términos de eficiencia y efectividad organizacional.

Debido a limitaciones inherentes, el control interno puede no prevenir, o detectar y corregir los errores importantes. Además, las proyecciones de cualquier evaluación o efectividad de los controles de periodos futuros están sujetas al riesgo de que los controles lleguen a ser inadecuados debido a cambios en las condiciones, o que el grado de cumplimiento de las políticas o procedimientos se pueda deteriorar. Esta conclusión, se ha formado con base en las pruebas practicadas para establecer si la entidad ha dado cumplimiento a las disposiciones legales y estatutarias, y a las decisiones de la Asamblea de Asociados y el Consejo de Administración, y mantiene un sistema de control interno que garantice la efectividad y eficiencia de las operaciones, la confiabilidad de la información financiera y el cumplimiento de las leyes y regulaciones aplicables.



Las pruebas efectuadas, especialmente de carácter cualitativo, pero también incluyendo cálculos cuando lo consideré necesario de acuerdo con las circunstancias, fueron desarrolladas por mí durante el transcurso de mi gestión como revisor fiscal y en desarrollo de mi estrategia de revisoría fiscal para el periodo.

Considero que los procedimientos seguidos en mi evaluación son una base suficiente para expresar mi conclusión.

Opinión sobre el cumplimiento legal y normativo

En mi opinión, la entidad ha dado cumplimiento a las leyes y regulaciones aplicables, así como a las disposiciones estatutarias, de la asamblea general y de la junta directiva, en todos los aspectos importantes.

Opinión sobre la efectividad del sistema de control interno

En mi opinión, el control interno es efectivo, en todos los aspectos importantes, con base en el modelo COSO.

Párrafo de énfasis

Colombia realizó cambio de su marco normativo contable para el Grupo 2, al cual pertenece la entidad, a partir del 1° de enero de 2016, razón por la cual el año de transición fue el periodo comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2015. Sin embargo la entidad inicio operaciones en el año 2018, razón por la cual no hay incidencia de transición contable entre la ley 1314 de 2009 y el decreto 2649 de 1993.

NOTAS ACLARATORIAS

NOTA 1. ENTE ECONOMICO

FUNDACIÓN TALENTOS DEL PACIFICO- FTP es una organización social, sin ánimo de lucro, que propende por el bienestar de sus asociados, los cuales deben ser madres o padres comunitarios y se rige por las normas del sector solidario.

NOTA2. PRINCIPALES POLITICAS CONTABLES

Para la preparación de los estados financieros de la FUNDACIÓN TALENTOS DEL PACIFICO - FTP, por disposición legal debe observar las normas contables vigentes NIF para PYMES, del grupo dos (2) de conformidad con la ley 1314 de 2009 y en el



decreto reglamentario 3022 de 2013, compiladas en el decreto único reglamentario 2420 de 2015, decreto 2170 de 2017, decreto 2483 de 2018 y cumplir con normas de orden tributario, normas del sector solidario y de otros entes que la vigilen y regulen en virtud de su naturaleza.

6. ELECCIÓN DEL REVISOR FISCAL

el actual Revisor fiscal, el señor Manuel Arturo Paz Suárez es nominado para continuar en el cargo durante el año 2023; no se presentan otros candidatos y la asamblea decide por unanimidad con 4 votos a favor ninguno en contra su reelección para un periodo de un año a partir de la fecha.

7. AUTORIZACIÓN AL REPRESENTANTE LEGAL PARA SOLICITAR ACTUALIZACIÓN A LA DIAN AL RÉGIMEN TRIBUTARIO ESPECIAL

Dada la necesidad de dar cumplimiento a los requerimiento de la DIAN en relación a lo establecido a la reforma tributaria del 2016 sobre las ESAL que quieran seguir conformando el Régimen Tributario Especial, el señor HENRY ALBEIRO PEREA OLAVE, en su calidad de presidente de la asamblea solicita autorización para gestionar la permanencia en el régimen especial, de la Fundación Talentos del Pacífico, la asamblea escucha lo expuesto por el señor presidente, y expresan que están de acuerdo con autorizar para adelantar el trámite ante la DIAN la solicitud de permanencia de la Fundación como entidad del Régimen Tributario Especial del Impuesto sobre la Renta.

El 100% de los socios presentes con cuatro votos a favor, autorizan al Representante Legal, el Señor Carlos Antonio Navoyan Vente para realizar el trámite ante la DIAN para la actualización en el Régimen Tributario Especial de la Fundación Talentos del Pacífico.



8.- APROBACIÓN DE PROPUESTA DE REINVERSION EXCEDENTES DEL

PERIODO 2022

La Fundación Talentos del Pacífico, es una Entidad sin Ánimo de Lucro ESAL, de carácter privado, constituida mediante documento privado del 02 de enero de 2015 de la ciudad

de Cali, inscrito en esta Cámara de Comercio el 06 de Febrero de 2018 con el No.217 del Libro I, cuya duración es indefinida, cuya entidad que ejerce su Control y vigilancia es el Instituto de Bienestar Familiar.

En ese orden de ideas el Artículo 140 de la ley 1819 de 2016 reza lo siguiente:

ARTÍCULO 140. Modifíquese el artículo 19 del Estatuto Tributario, el cual quedará así:

Artículo 19. Contribuyentes del Régimen Tributario Especial. Todas las asociaciones, fundaciones y corporaciones constituidas como entidades sin ánimo de lucro, serán contribuyentes del impuesto sobre la renta y complementarios, conforme a las normas aplicables a las sociedades nacionales.

Excepcionalmente, podrán solicitar ante la administración tributaria, de acuerdo con el artículo 356-2, su calificación como contribuyentes del Régimen Tributario Especial, siempre y cuando cumplan con los requisitos que se enumeran a continuación:

1. Que estén legalmente constituidas.
2. Que su objeto social sea de interés general en una o varias de las actividades meritorias establecidas en el artículo 359 del presente Estatuto, a las cuales debe tener acceso la comunidad.
3. Que ni sus aportes sean reembolsados, ni sus excedentes distribuidos, bajo ninguna modalidad, cualquiera que sea la denominación que se utilice, ni directa, ni



indirectamente, ni durante su existencia, ni en el momento de su resolución y liquidación, de acuerdo con el artículo 356-1.

Para efectos de los que nos ocupa se requiere que la asamblea apruebe la:

1- Continuar durante el año 2023 la reinversión de los excedentes presentados en Estados Financieros año 2022 que suman un saldo de \$ 7.824.624, los cuales están un fondo de reserva de destinación específica. Se solicita a la honorable asamblea apruebe que dichos recursos sean reinvertidos en la cofinanciación de proyectos orientados a Fomentar, reglamentar, patrocinar y ejecutar programas y proyectos relacionados con la cultura, el deporte, el cuidado del medio ambiente, la salud y el bienestar social. Además, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, prestando los servicios de protección y prevención a los niños, niñas, adolescentes y sus familias en el territorio nacional e internacional. También promover la seguridad alimentaria y nutricional en el desarrollo de la primera infancia, en los niños, niñas, adolescentes y sus familias. **Los miembros presentes aprueban por unanimidad con 4 votos a favor la continuidad de dicho fondo que debe ejecutar la totalidad de los recursos en la presente vigencia fiscal**

2- Con respecto del excedente del periodo 2022 se solicita en el mismo sentido reinvertirlos en la compensación de servicios a niños, jóvenes y familias usuarias de los programas en actividades y servicios complementarios derivados de programas y contratos de aportes con ICBF y otras entidades. Adicionalmente se puede invertir parte de los recursos en compra de equipos, material didáctico y maquinaria para el servicio a los usuarios de proyectos del cual la entidad participe.

Los miembros presentes de la asamblea aprueban por unanimidad con 4 votos a favor la reinversión de los excedentes del año 2022 en los programas y compra de equipos tal como se describe en este mismo punto, inversión que debe desarrollarse en el presente año.

9.-APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO AÑO 2023.

Se pone en consideración el presupuesto de ingresos y gastos esperados para la Fundación, el cual hace parte integral de esta Acta. El cual se fundamente en obtener unos ingresos por valor de \$ 10.403.314.802 para gastos de funcionamiento y ejecución de programas.

para el año 2023, está basado en la experiencia en contratación y los gastos generados como se adjunta el presupuesto a esta acta.

La honorable Asamblea aprueba por unanimidad, el presupuesto para el año 2023 con cuatro votos a favor.

RUBROS	PRESUPUESTO											
	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
INGRESOS												
Itros Ingresos	88.805.945	88.805.945	88.805.945	88.805.945	88.805.945	88.805.945	88.805.945	88.805.945	88.805.945	88.805.945	88.805.945	88.805.945
Ingresos - contratos de aportes	136.113.432	209.164.514	250.997.417	213.535.601	246.202.825	1.062.546.805	1.112.746.288	1.145.413.512	1.178.080.736	1.210.747.960	1.260.947.443	1.311.146.926
TOTAL INGRESOS	224.919.377	297.970.459	339.803.362	302.341.546	335.008.770	1.151.352.750	1.201.552.233	1.294.219.457	1.266.884.681	1.299.553.905	1.319.253.388	1.399.052.871
GASTOS												
Costos Operativos	209.164.514	136.113.432	250.997.417	213.535.601	246.202.825	1.062.546.805	1.112.746.288	1.145.413.512	1.178.080.736	1.210.747.960	1.260.947.443	1.311.146.926
Gastos Administrativos	83.546.667	83.546.667	83.546.667	83.546.667	83.546.667	83.546.667	83.546.667	83.546.667	83.546.667	83.546.667	83.546.667	83.546.667
Gastos Financieros	5.258.828	5.258.828	5.258.828	5.258.828	5.258.828	5.258.828	5.258.828	5.258.828	5.258.828	5.258.828	5.258.828	5.258.828
Total Gastos	297.970.009	224.919.927	339.802.912	302.341.096	335.008.320	1.151.352.299	1.201.551.783	1.294.219.007	1.266.884.231	1.299.553.455	1.319.753.938	1.399.952.421

10. PROPOSICIONES Y VARIOS

No se presentaron proposiciones y varios durante la asamblea.

11.-ELABORACION, LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA REUNIÓN

Se elabora el acta de la reunión y se lee, aprobándola de manera unánime. Con cuatro votos a favor.



037

Dado en la ciudad de Santiago de Cali a los 15 días del mes de marzo de 2023

Nota: Es fiel copia tomada del original.

El Presidente

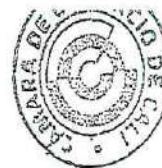
La Secretario

HENRY ALBEIRO PEREA OLAVE
CC 94.511.601

RODIER ANDRES PEREA CHAVERRA
CC 1.144.104.088

Representante Legal

CARLOS ANTONIO NAVOYAN VENTE
CC 11.793.273



052

FUNDACION TALENTOS DEL PACIFICO

ACTA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA NÚMERO

(052-2024)

En la ciudad de Santiago de Cali, valle del Cauca a los siete(07) días del mes de junio de 2024, siendo las 9:20 am, se reunieron en sesión extraordinaria, los asociados Fundadores de la Fundación Talentos del Pacífico, en la sede de la Ciudadela, ubicada en la dirección calle 34 # 83-46 del barrio Ciudadela Comfandi de la ciudad de Cali, previa convocatoria efectuada atendiendo lo dispuesto en los estatutos y la ley, por Carlos Antonio Navoyan Vente, en su calidad de Representante Legal mediante cartas envías y recibidas al domicilio de cada una de los asociados el pasado veintisiete (27) de mayo del 2024 con el fin de desarrollar el siguiente orden del día:

A continuación, la asamblea aprobó el siguiente orden del día según los motivos de la convocatoria.

ORDEN DEL DIA

1. Designación del presidente y secretario de la reunión
2. Llamada a lista y verificación del quorum.
3. Lectura del acta anterior
4. Aprobación de Reforma a los Estatutos, consistente en la ampliación de las facultades para contratar del representante legal y ampliación de sus deberes.
5. Proposiciones y varios.
6. Lectura y aprobación del texto integral del acta.

DESARROLLO

1. Designación del presidente y secretario de la reunión.

Por unanimidad se hicieron los siguientes nombramientos

Cargo	Nombre	Doc. Identidad
Presidente	Henry Albeiro Perea Olave	94.511.601
Secretario	Andrea Olave Urrutia	26.256.679

2. Llamado a lista y verificación del quorum.

El secretario procedió a llamar a lista y verificar quorum, encontrándose los siguientes integrantes que reúnen la condición de socios fundadores, activos y afiliados, constatando la asistencia del 100% de ellos mismos a saber:

Nombre Completo	C.C. No.
Carlos Antonio Navoyan Vente	11.793.273
Henry Albeiro Perea Olave	94.511.601
Andrea Olave Urrutia	26.256.679
Rodier Andrés Perea Chaverra	1.144.104.088

3. Lectura del acta anterior



052

Una vez leída el acta anterior es aprobada por unánimemente sin reparo alguno.

4. Aprobación de Reforma a los Estatutos consistente en la ampliación de las facultades para contratar del representante legal y ampliación de sus deberes.

El presidente de la Asamblea manifiesta a los presentes la necesidad de hacer reforma a los estatutos argumentando los motivos por los cuales considera que se realice, este sería en el siguiente artículo:

ARTICULO 30.- Funciones. – Son funciones del Presidente de la Junta Directiva:

k) Celebrar los actos y los contratos para el desarrollo del objeto social de LA FUNDACIÓN. Cuando estos excedan de cinco (5) salarios mínimos mensuales legales vigentes necesita la autorización previa de la Junta Directiva.

Quedando de la siguiente manera:

ARTICULO 30.- Funciones. – Son funciones del Presidente de la Junta Directiva:

k) Suscribir, firmar, celebrar todos los actos y contratos necesarios para el cumplimiento del objeto social, sin límite de cuantía, obligándose a rendir informe de los mismos a la Junta Directiva en un término máximo de noventa (90) días.

A lo cual en unanimidad los presentes aprobaron la solicitud.

5. Propositiones y varios.

No hay otros temas por considerar

6. Lectura y aprobación del texto integral del acta.

No siendo otro objeto de la reunión, el presidente hace lectura del acta dejando constancia de la aprobación de esta por unanimidad por quienes intervinieron en la presente reunión extraordinaria,

Para constancia se firma siendo las 10:30 am el día 07 de junio del 2024.

Dado en la Ciudad de Cali el 07 de junio del 2024.


HENRY ALBEIRO PEREA OLAVE
CC. 94.511 601


ANDREA OLAVE URRUTIA
CC.26.256.679



057

FUNDACIÓN "TALENTOS DEL PACIFICO" NIT 90152586-4
ACTA N° 057 DE REUNIÓN DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En el municipio de Santiago de Cali, a los 4 días del mes de enero de 2025, en la dirección Calle 34 # 83 - 46 barrio Ciudadela Comfandi, siendo las 09:30 a.m., nosotros los socios activos, vecinos del municipio de Santiago de Cali, identificados como aparece al pie de nuestros nombres, asistentes a esta convocatoria realizada por la asamblea, mediante resolución motivada expedida por el señor presidente de la misma, conforme al procedimiento estatutario vigente, contemplado en el artículo 23 y siguientes de los estatutos sociales, actuando en nombre propio, instalamos la asamblea general ordinaria de la **"FUNDACIÓN TALENTOS DEL PACIFICO"** para celebrar reunión previa citación fechada el día 13 de diciembre de 2024, mediante comunicación enviada a los miembros activos, realizada conforme al procedimiento estatutario.

EL ORDEN DEL DÍA

1. Llamada a lista y verificación del quorum
2. Elección del presidente y secretario de la Reunión.
3. Elección de miembros de la Junta Directiva y asignación de cargos
4. Elección de Revisor Fiscal
5. Elaboración, lectura y aprobación del acta correspondiente a la reunión.

DESARROLLO

1.- LLAMADA A LISTA Y VERIFICACION DEL QUORUM.

El secretario procedió a Llamar a lista y verificar el quorum, encontrándose los siguientes integrantes, que reúnen la condición de socios fundadores, activos y afiliados, constatando la asistencia de más del 100% de los mismos a saber:

Yirlexa González Olave

Rodier Andrés Perea Chaverra

Henry Albeiro Perea Olave

Andrea Olave Urrutia



057

Manuel Arturo Paz Suarez

2.- ELECCION DEL PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA REUNION.

En cumplimiento a lo dispuesto por los estatutos se eligió como presidente de la reunión a la señora Andrea Olave U. y al señor Rodier Andrés Perea Ch. como secretario de la misma.

Propuesta que fue aprobada por unanimidad de los asistentes.

3.- ELECCIÓN DE MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA Y ASIGNACIÓN DE CARGOS

JUNTA DIRECTIVA

- a. Presidente Ejecutivo – Representante Legal
- b. Secretario
- c. Tesorera
- d. Vocal

El secretario de la Asamblea General, tuvo a bien recordar a los asistentes que, para realizar la elección prevista, lo mejor era aplicar los Estatutos de la **FUNDACION**, puesto que en ellos estaba definido un procedimiento claro y sencillo para escoger, por el Sistema Nominal, a las personas que hubieren de desempeñar los diversos cargos Directivos para períodos de cuatro (4) años a lo cual se postularon los nombres de las cuatro (4) personas presentes en la Asamblea para que ocuparan los diferentes cargos de la Junta Directiva, propuesta que fue aprobada por unanimidad de los asistentes, constatando la aprobación del 100% de los mismos a saber:

Las siguientes fueron las personas elegidas para formar parte de la Junta Directiva de la **FUNDACIÓN TALENTOS DEL PACIFICO**, según el Artículo 23 de los estatutos de FUNDACION para un período de cuatro (4) años contados a partir de la fecha de su elección:

CARGO

Secretario

Tesorera

Vocal

NOMBRE

Henry Albeiro Perea Olave

Rodier Andrés Perea Chaverra

Andrea Olave Urrutia

Yirlexa González Olave

En constancia con lo expuesto, la presidente de la Asamblea pidió a todos los elegidos que manifestaran públicamente si aceptaban los cargos para los cuales habían sido nombrados.



057

Todos sin excepción, manifestaron complacencia por su elección, se comprometieron a continuar trabajando arduamente en procura de hacer de la **FUNDACION TALENTOS DEL PACIFICO**, una entidad fuerte y consolidada, al servicio de unos propósitos nobles.

Terminando este acto protocolario, el presidente de la Asamblea General, dio la lectura al siguiente texto:

"La Asamblea General Ordinaria de la **FUNDACION TALENTOS DEL PACIFICO**, efectuada hoy 4 de enero del 2025, ha elegido como integrantes de la Junta Directiva, para el período que va del 4 de enero de 2025 hasta enero 4 del 2029, a las siguientes personas":

Nombre Completo	Tipo de Documento de Identificación	Número del Documento de Identificación	Fecha Exp. del documento de Identificación	Cargo (de Acuerdo con los Estatutos)
Henry Albeiro Perea Olave	Cedula	94.511.601	26 – Marzo-1996	
Andrea Olave Urrutia	Cedula	26.256.679	20-noviembre-1972	Tesorera
Rodier Andrés Perea Chaverra	Cedula	1.144.104.088	07-octubre-2016	Secretario
Yirlexa González Olave	Cedula	1.130.588.038	19-octubre-2004	Vocal

4.- ELECCIÓN DE REVISOR FISCAL

Habiéndose cumplido la elección de los integrantes de la Junta Directiva, presidente de la Asamblea General Ordinaria solicito a todos los presentes que se dispusiesen para elegir al Revisor Fiscal de la **FUNDACION**.

Pidió el uso de la palabra la Señora Andrea Olave U., para proponer la reelección a dicho cargo, al Contador Público Manuel Antonio Paz Suarez, consultando si aceptaba la postulación de su nombre para Revisor Fiscal de la **FUNDACION TALENTOS DEL PACIFICO**, este manifestó su complacencia.

Al no existir objeciones al nombre del Señor Manuel Antonio Paz Suarez, ni presentarse otras postulaciones, la presidente de la Asamblea pidió entonces a los presentes que estuviesen de acuerdo con dicha nominación que levantasen su mano derecha. Aclaró que esta reelección se hacia par un periodo de dos (2) años. De inmediato cuatro (4) manos se levantaron, en señal de aprobación.

En consecuencia, con lo anterior, la presidente de la Asamblea General Ordinaria declaró legalmente reelegido como Revisor Fiscal de la **FUNDACIÓN**, para el periodo que va del 4 de enero de 2025 hasta el 4 de enero de 2027 a:

CARGO

NOMBRE Y DOCUMENTO DE IDENTIDAD

Revisor Fiscal


Manuel Antonio Paz Suarez

C.C. 16.768.149 de Cali

T.P. 50749 - T



057

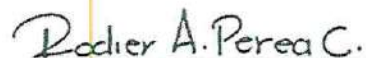
5.- ELABORACIÓN, LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA REUNIÓN.

Se elabora el acta de la reunión y se lee, aprobándola de manera unánime.

Dado en la ciudad de Santiago de Cali a los 4 días del mes de enero de 2025

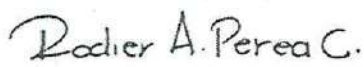
Presidente


ANDREA OLAVE URRUTIA
LA PRESIDENTE


RODIER ANDRES PEREA CHAVERRA
EL SECRETARIO

Nota: ES FIEL COPIA TOMADA DE LA ORIGINAL

Secretario


RODIER ANDRES PEREA OLAVE
C.C. No. 1.144.104.088



058

FUNDACIÓN "TALENTOS DEL PACIFICO" NIT 90152586-4**ACTA N° 058 DE REUNIÓN DE JUNTA DIRECTIVA**

En el municipio de Santiago de Cali, a los 5 días del mes de enero de 2025, en la dirección Calle 34 # 83 - 46 barrio Ciudadela Comfandi, siendo las 09:30 a.m., nosotros los miembros de la Junta Directiva vecinos del municipio de Santiago de Cali, identificados como aparece al pie de nuestros nombres, asistentes a esta convocatoria realizada por la Junta Directiva, mediante resolución motivada expedida por el señor presidente de la misma, conforme al procedimiento estatutario vigente y siguientes de los estatutos sociales, actuando en nombre propio, instalamos la reunión de Junta Directiva de la **"FUNDACIÓN TALENTOS DEL PACIFICO"** para celebrar reunión previa citación fechada el día 26 de diciembre de 2024, mediante comunicación enviada a los miembros activos, realizada conforme al procedimiento estatutario.

EL ORDEN DEL DÍA

1. Llamada a lista y verificación del quorum
2. Elección del presidente y secretario de la Reunión.
3. Elección de del Presidente Ejecutivo – Representante Legal de la FUNDACIÓN
4. Elaboración, lectura y aprobación del acta correspondiente a la reunión.

DESARROLLO**1.- LLAMADA A LISTA Y VERIFICACION DEL QUORUM.**

El secretario procedió a Llamar a lista y verificar el quorum, encontrándose los siguientes integrantes, constatando la asistencia del 100% de los mismos a saber:

Yirlexa González Olave

Rodier Andrés Perea Chaverra

Henry Albeiro Perea Olave

Andrea Olave Urrutia



058

2.- ELECCION DEL PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA REUNION.

En cumplimiento a lo dispuesto por los estatutos se eligió como presidente de la reunión a la señora Andrea Olave U. y al señor Rodier Andrés Perea Ch. como secretario de la misma.

Propuesta que fue aprobada por unanimidad de los asistentes.

3.- ELECCIÓN DE DEL PRESIDENTE EJECUTIVO – REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACIÓN

La presidente de la reunión la Señora Andrea Olave U. manifestó a los presentes que en la anterior Asamblea Ordinaria del día 4 de enero del presente año se eligió a la nueva Junta Directa que rige desde el 4 de enero de 2025 a 4 de enero de 2029, es por esto que es necesario en esta reunión la nueva Junta Directiva elija a la persona que va a ocupar el cargo de Presidente Ejecutivo – Representante Legal del periodo comprendido entre 4 de enero de 2025 al 4 de enero de 2029.

Se postulo al Señor Henry Albeiro Perea Olave identificado con la c.c. 94.511.601 para ocupar este cargo por un periodo de cuatro (4) años contados a partir de la fecha de su elección propuesta que fue aprobada por unanimidad de los asistentes constatando la aprobación del 100% de los mismos.

CARGO

NOMBRE

Presidente Ejecutivo - Representante Legal

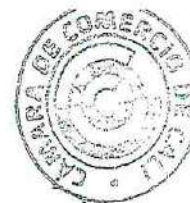
Henry Albeiro Perea Olave

En constancia con lo expuesto, la presidente de la reunión pidió al elegido que manifestara públicamente si aceptaba el cargo para el cual había sido nombrado. Este manifestó complacencia por su elección, se comprometió a continuar trabajando arduamente en procura de hacer de la **FUNDACION TELENTOS DEL PACIFICO**, una entidad fuerte y consolidada, al servicio de unos propósitos nobles.

4.- ELABORACIÓN, LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA REUNIÓN.

Se elabora el acta de la reunión y se lee, aprobándola de manera unánime.

Dado en la ciudad de Santiago de Cali a los 5 días del mes de enero de 2025



058

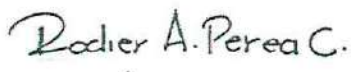
Presidente


ANDREA OLAVE URRUTIA
LA PRESIDENTE


RODIER ANDRES PEREA CHAVERRA
EL SECRETARIO

Nota: ES FIEL COPIA TOMADA DE LA ORIGINAL

Secretario


RODIER ANDRES PEREA OLAVE

C.C. No. 1.144.104.088



061

FUNDACION TALENTOS DEL PACIFICO

ACTA DE ASAMBLEA ORDINARIA NÚMERO (061-2026)

En la ciudad de Santiago de Cali, Valle del Cauca a los dieciséis (16) días del mes de marzo de 2026, siendo las 8:00 am, se reunieron en sesión ordinaria, los Miembros Fundadores de la Fundación Talentos del Pacífico, en la sede principal, ubicada en la dirección Cra 82ª # 42-64 del barrio Caney de la ciudad de Cali, previa convocatoria efectuada atendiendo lo dispuesto en los estatutos y la ley, por Henry Albeiro Perea Olave, en su calidad de Representante Legal mediante cartas enviadas y recibidas al domicilio de cada uno de los miembros el pasado veintisiete (27) de febrero del 2026 con el fin de desarrollar el siguiente orden del día:

A continuación, la asamblea aprobó el siguiente orden del día según los motivos de la convocatoria.

ORDEN DEL DIA

1. Designación del presidente y secretario de la reunión.
2. Llamada a lista y verificación del quorum.
3. Lectura del acta anterior.
4. Presentación de informe ejecutivo de gestión del año 2025.
5. Presentación y aprobación de los estados financieros año 2025.
6. Lectura del informe por parte del Revisor Fiscal y dictamen de los estados financieros año 2025.
7. Autorización al Representante Legal para solicitar actualización de la DIAN al Régimen Tributario Especial.
8. Aprobación de reinversión de excedentes año 2025.
9. Aprobación de presupuesto año 2026.
10. Elección de Revisor Fiscal.
11. Aprobación de la figura del Director Ejecutivo y Representante Legal y su vinculación laboral.
12. Aprobación de Reforma Parcial a los Estatutos de la Fundación Talentos del Pacífico.
13. Elección de miembros de la Junta Directiva y asignación de cargos.
14. Propositiones y varios.
15. Lectura y aprobación del acta correspondiente a la reunión.

DESARROLLO

1. DESIGNACIÓN DEL PRESIDENTE Y SECRETARIA DE LA REUNIÓN.

Por unanimidad se hicieron los siguientes nombramientos



061

Cargo	Nombre	Doc. Identidad
Presidente	Andrea Olave Urrutia	26.256.679
Secretario	Rodier Andrés Perea Chaverra	1.144.104.088

2. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUORUM.

La secretaria procedió a llamar a lista y verificar quorum, encontrándose los siguientes integrantes que reúnen la condición de miembros fundadores, constatando la asistencia del 100% de ellos mismos a saber:

Nombre Completo	C.C. No.
Yirlexa González Olave	1.130.588.038
Henry Alveiro Perea Olave	94.511.601
Andrea Olave Urrutia	26.256.679
Rodier Andrés Perea Chaverra	1.144.104.088

3. LECTURA DEL ACTA ANTERIOR

Una vez leída el acta anterior fue aprobada unánimemente sin reparo alguno.

4. PRESENTACIÓN DE INFORME EJECUTIVO DE GESTIÓN DEL AÑO 2025.

Como Representante Legal de la Fundación y para dar cumplimiento a su Objeto Principal el cual es fomentar, reglamentar, patrocinar y ejecutar programas y proyectos relacionados con la cultura, el deporte, el cuidado del medio ambiente, la salud y el bienestar social. Además, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, prestando los servicios de protección y prevención a los niños, niñas, adolescentes y sus familias en el territorio nacional e internacional. También promover la seguridad alimentaria y nutricional en el desarrollo de la primera infancia, en los niños, niñas, adolescentes y sus familias.

Durante el año 2025, se ejecutaron los siguientes proyectos, generando los siguientes ingresos facturados de las actividades meritoria por valor de \$ 15.253.066.396:



061

1. PROGRAMA INTERVENCIÓN DE APOYO PSICOSOCIAL Y APOYO ESPECIALIZADO:

Este programa se ejecuta en el marco de los procesos de protección que tiene ICBF, atendemos a niños, niñas, adolescentes y familias que se encuentran en procesos de restablecimiento de derechos remitidos por las comisarías de familia o por ICBF en los riesgos específicos de violencia

sexual y alta permanencia en calle. A continuación, se relaciona los contratos ejecutados:

	No. de Contrato	Nombre de programa	Lugar de ejecución	Edades	Cupos	Valor
1	27005442025	Intervención de apoyo-Psicosocial	Quibdó - Choco	0-18 años	100	326.350.240
2	27005402025	Servicios Intervención de Apoyo-Apoyo psicológico Especializado	Quibdó - Choco	0-18 años	72	150.917.692
3	27005422025	Servicios Intervención de Apoyo-Apoyo psicológico Especializado	Istmina-Choco	0-18 años	72	151.401.673
4	27005452025	Intervención de apoyo-Psicosocial	Istmina-Choco	0-18 años	100	330.152.200
5	27003382025	Intervención de apoyo-Psicosocial	Quibdó-Choco	0-18 años	100	295.313.182
6	27003372025	Servicios Intervención de Apoyo-psicológico Especializado	Quibdó-Choco	0-18 años	72	138.372.773
7	27003362025	Intervención de apoyo-Psicosocial	Istmina - Choco	0-18 años	100	305.006.482



061

8	27003352025	Servicios Intervención de Apoyo- psicológico Especializado	Istmina - Choco	0-18 años	72	139.720.481
---	-------------	--	--------------------	-----------	----	-------------

2. PROGRAMA DE RESPONSABILIDAD PENAL: Este programa se está ejecutando en el departamento del Chocó a través de varios contratos, cuyo objetivo es brindar atención especializada a los adolescentes y jóvenes en conflicto con la ley penal, en la modalidades: libertad asistida vigilada, prestación de servicio a la comunidad, internación en medio semicerrado, intervención de apoyo restablecimiento en la administración de justicia (estrategia de intervención psicosocial) y apoyo post-institucional, para el cumplimiento de las sanciones impuestas por la autoridad judicial, conforme a las disposiciones legales y lineamientos técnicos vigentes, este contrato se desarrolla en la ciudad de Quibdó. Para la contratación participamos en el proceso de registro a través del Instituto y el SECOP y por medio del cual se obtuvo la calificación más alta a nivel departamental en experiencia y demás requisitos financieros y técnicos frente a otros proponentes.

	No. de Contrato	Nombre de programa	Lugar de ejecución	Edades	Cupos	Valor
1	27005412025	Responsabilidad Penal	Quibdó - Chocó	14 – 28 años	100	193.565.353
2	27002852025	Responsabilidad Penal	Quibdó - Chocó	14 – 28 años	125	652.609.810

3. PROGRAMA CARIÑO ITINERANTE: El servicio Itinerante hace parte de la Modalidad Familiar de la Alcaldía Distrital de Santiago de Cali, está dirigido prioritariamente a mujeres en periodo de gestación y a niñas y niños hasta los dos (2) años de edad y, en procura de potenciar la experiencia infantil, el fortalecimiento de sus identidades e interacciones en los entornos hogar y espacio público en los ámbitos comunitario y ambiental. En contextos urbanos dispersos y/o periféricos, que no tienen acceso a otros servicios de primera infancia cercanos y asequibles a sus lugares de residencia. Teniendo en cuenta que, además, en la mayoría de los casos, las trayectorias de vida de las participantes y sus familias han sido marcadas por eventos relacionados a las múltiples violencias existentes al interior de la ciudad, o de sus lugares de origen. Por el empobrecimiento estructural de las zonas urbanas que configuran los conglomerados de pobreza; igualmente, este servicio tiene en cuenta la necesidad de



061

acompañamiento de la comunidad migrante de países vecinos que ha ido en aumento en el distrito especial de Santiago de Cali.

	No. de Contrato	Nombre de programa	Lugar de ejecución	Edades	Cupos	Valor
1	4146.010.32.1.191 1.2025	Primera Infancia en la Modalidad Familiar-Cariño Itinerante	Cali	Gestantes, niños y niñas de 0 – 2 años	2909	2.257.631.019
2	4146.010.26.1.173 5.2025	Primera Infancia en la Modalidad Familiar-Cariño Itinerante	Cali	Gestantes, niños y niñas de 0 – 2 años	2909	1.282.692.271
3	4146.010.26.1.233 9.2025	Primera Infancia en la Modalidad Familiar-Cariño Itinerante	Cali	Gestantes, niños y niñas de 0 – 2 años	2909	1.888.037.478

Logros Obtenidos

- Se prioriza la atención durante los dos primeros años de vida, debido a la importancia que este periodo tiene en el desarrollo infantil. En esta etapa ocurren numerosos y variados procesos biológicos, psicoafectivos, sociales y culturales que requieren del cuidado y acompañamiento amoroso de adultos cuidadores sensibles, capaces de propiciar entornos seguros y protectores.
- Los niños y niñas cuentan con una fuerza vital que se manifiesta en sus capacidades para agenciar su propio desarrollo. En este proceso, también se promueve el reconocimiento, la valoración, la resignificación y la incorporación de prácticas culturales, saberes y haceres propios de las familias y comunidades para el cuidado y la crianza.
- Se reconoce la importancia de las características de los contextos en los que transcurren sus vidas y las de sus familias.
- Se pudo evidenciar que los niños, niñas, adolescentes y jóvenes reconocieron sus derechos y sus deberes, que son importantes en sus hogares, en la escuela y en la sociedad en general, que se les debe respeto y ser tenidos en cuenta. Además, encontraron herramientas para ocupar el tiempo libre con sus familias, permitiendo fortalecer sus lazos de comunicación, respeto y amor, esto se veía reflejado en los comentarios de los niños y sus padres y/o acudientes.



061

- Se realizó mitigación de afectación en salud mental ligados a la pandemia, logrando que los participantes expresaron la forma divertida en la que aprendían y se integraban.
- Se realizó a través del juego y del arte actividades experienciales con el objetivo de hacer prevención en el reclutamiento infantil, trabajo infantil y cualquier tipo de violencia.
- El establecimiento de relaciones de confianza con las comunidades es una de las mayores ganancias de los proyectos, ya que constituye las bases para consolidar los procesos y promover los valores que se quieren impulsar.
- La Fundación ha Adquirido experiencia territorial llevando a cabo proyectos sociales en función y coherencia de su misión y visión lo cual le abre las puertas para seguir construyendo propuestas sociales no solo a nivel departamental sino también a nivel nacional.
- Mediante los proyectos la fundación ha generado más de 209 oportunidades de empleo para psicólogos, trabajadores sociales, licenciados, administradores de empresas, técnicos y tecnólogos.
- Se ha atendido un total de 3.903 beneficiarios en los diferentes proyectos.
- Los impactos de los proyectos se producen en el nivel micro social. A partir del conjunto de entrevistas tanto a los aliados como a los niños, niñas, adolescentes y familias y las observaciones directas del equipo, se encuentran evidencias de que la aplicación de los proyectos ha producido impactos positivos importantes en el comportamiento de los NNAJ como sujetos directos del proyecto y también en sus familias y grupos de influencia.
- Las familias y los niños, niñas y adolescente mostraron interiorización en la importancia de la niñez, el disfrute de actividades que propician salud mental, o fortalecimiento de habilidades necesarias para potencializar el proyecto de vida.
- Se fortaleció el proyecto de vida de los participantes, quienes a través de actividades denotaban movilización hacia sus vocaciones.
- Las familias conocieron las rutas institucionales en caso de vulneración de derechos; y asimilaron la importancia de generar entornos protectores como las instituciones educativas, las iglesias, los parques, la familia, entre otros.

Recomendaciones desde las Lecciones Aprendidas a Partir del Desarrollo de los Proyectos

- En la medida de lo posible, elaborar proyectos y contratos con las entidades de por lo



061

menos un año de duración y revisar internamente los plazos de los desembolsos para que las personas que trabajan en los proyectos puedan tener contrataciones de por lo menos de once meses, ojalá de un año completo. Lo anterior, también favorece los procesos con los NNA y las familias pues se realiza intervenciones continuas y de seguimiento para procurar impactos significativos a nivel individual y local.

- Realizar nuevas alianzas interinstitucionales para financiar proyectos sociales y productivos en beneficio de la población más vulnerable.
- Se sugiere ampliar la cobertura de atención en cada uno de los municipios mediante otras alianzas territoriales para continuar con la misión Institucional.
- -Promover y financiar procesos de investigación orientados a mejorar el entendimiento de la dinámica del reclutamiento, violencia sexual, lata permanencia en calle, trabajo infantil contra en contra de los niños, niñas y adolescentes en relación con la garantía de los derechos y la reducción de factores de riesgo en esta población.
- Siempre que se encuentre conveniente, tener como referencia para las próximas focalizaciones del proyecto, los municipios priorizados para generar mayor impacto y apropiación de la fundación.

Otros puntos:

- Fortalecimiento administrativo: la gerencia informa que se ha desarrollado diversas actividades que mejoran el desempeño de los funcionarios en aspectos administrativos tales como manejo de archivo, actualización tributaria, gestión de proyectos, Manuales de Funciones, entre otros.
- Fortalecimiento del talento humano operativo: del mismo modo se realizaron varias jornadas de formación en atención a la familia y entornos saludables.
- Se establecieron y construyeron los manuales de procedimientos de procesos y cargos desde el sistema integrado de gestión.
- Se construyó la política Institucional del cuidado a la primera infancia.

Los presentes aprueban la gestión de la administración y exalta la labor que lleva al cumplimiento del objeto social con 4 votos a favor y cero (0) en contra.

5. PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS AÑO 2025.

Acto seguido la gerencia de la Fundación hizo la presentación de los estados financieros junto a la Contadora la señora YUDY ALEXA AGUILAR GÓNGORA T. P No.279845-T.



061

Los presentes Estados Financieros año 2025, han sido preparados de conformidad con el anexo compilatorio 2 del DUR 2420 de 2015 (incorporado por el decreto 2483 de 2018), el cual es congruente, en todo aspecto significativo, con el Estándar para Pymes emitido por el IASB en mayo de 2015. Siendo, así las cosas: cómo podemos ver en el Estado de Resultados Integral para el año 2025 la fundación obtuvo unos ingresos totales por valor de \$ \$ 15.253.066.396, como producto de varios contratos como se puede leer en el detalle de las Notas de Contabilidad; Obtuvo unos costos producto de la contratación del año por valor \$ 13.347.474.461, y unos gastos por valor de \$ 1.873.160.842, presentándose unos excedentes para el año 2025 por valor de \$ 48.263.877. Se hizo la presentación del Estado de Flujo de efectivo y el Estado de cambios en el patrimonio y las notas a los estados financieros como parte del principio de revelación.

Los Estados Financieros y las notas a los Estados Financieros hacen parte integral de esta Acta.

El presidente de la Asamblea coloca en consideración de los miembros asistentes los Estados Financieros, siendo aprobados de manera unánime con cuatro (4) votos a favor y cero (0) en contra.

6. LECTURA DEL INFORME POR PARTE DEL REVISOR FISCAL Y DICTAMEN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS AÑO 2025.

El actual Revisor fiscal, el señor **MANUEL ARTURO PAZ SUÁREZ** es nominado para continuar en el cargo durante el año 2026; no se presentan otros candidatos y la asamblea decide por unanimidad con 4 votos a favor ninguno en contra su reelección para un periodo de un año a partir de la fecha.

DICTAMEN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS AÑO 2025

Señores Asamblea General **FUNDACIÓN TALENTOS DEL PACIFICO- FTP**, a continuación presento mi informe sobre los estados financieros de conformidad con las obligaciones que mi cargo como Revisor Fiscal de la entidad me demandan.

He auditado los estados financieros adjuntos de la **FUNDACIÓN TALENTOS DEL PACIFICO- FTP**, en el periodo enero a diciembre del año 2025, que comprenden los siguientes estados financieros: estado de situación financiera, estado integral de resultados, el estado de cambio en el patrimonio y el estado de flujo de efectivo, los cuales se presentan de manera comparativa periodos 2025 – 2024; y las correspondientes notas o revelaciones a los estados financieros por el periodo 2025, así como un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa.

Responsabilidad de la gerencia en relación con los estados financieros

La administración es responsable de la preparación y presentación fiel de los estados financieros



061

adjuntos de conformidad con la ley 1314 de 2.009 y los decretos: 1- Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015, que incorporan las Normas Internacionales de Información Financiera NIFR y las Normas Internacionales de Auditoría – NIA y 2- Decreto 2170 de 2017, decreto 2483 de 2018 los cuales modifican normas contables y de aseguramiento de la información grupo 2

De otra parte la administración, también es responsable del control interno necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de incorrección material, debida a fraude o error.

Responsabilidad del Revisor Fiscal en relación con los estados financieros

Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros adjuntos basado en mi auditoría. He llevado a cabo la auditoría de conformidad con la Parte 2, Título 1° del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015, que incorpora las Normas Internacionales de Auditoría – NIA. El decreto 2170 de 2017, el decreto 2483 de 2018, y otras normas concordantes. Dichas normas exigen que cumpla los requerimientos de ética, así como que planifique y ejecute la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros están libres de incorrección material.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los importes y la información revelada en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrección material en los estados financieros, debida a fraude o error. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la preparación y presentación fiel por parte de la Compañía de los estados financieros, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la Compañía. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la gerencia, así como la evaluación de la presentación global de los estados financieros.

Considero que la evidencia de auditoría que he obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para mi opinión.

Opinión

En mi opinión, los estados financieros individuales presentan fielmente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de la FUNDACIÓN TALENTOS DEL PACIFICO -FTP, al 31 de diciembre de 2025, así como sus resultados, cambios en el patrimonio y flujos de efectivo correspondientes a los ejercicios terminados en dicha fecha, de conformidad con el Decreto 3022 de 2013, compilado en el Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015, el decreto 2170 de 2017, y el decreto 2483 de 2018 y todas las normas contables vigentes en Colombia.

Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

Además, informo que durante el año 2025, la entidad ha llevado su contabilidad conforme a las normas legales y a la técnica contable; las operaciones registradas en los libros de contabilidad



061

y los actos de los administradores se ajustan a los estatutos y a las decisiones de la Junta de Socios; la correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas y de registro de aportes se llevan y se conservan debidamente; el informe de gestión de la Administración guarda la debida concordancia con los estados financieros, y la entidad ha efectuado la liquidación y pago oportuno al Sistema de Seguridad Social Integral que le corresponde, así como exige a sus prestadores de servicio el cumplimiento de sus obligación al sistema de seguridad social; de igual forma la entidad ha implementado normas de control para evitar el lavado de activos al interior de la organización.

Opinión sobre control interno y cumplimiento legal y normativo

Además, el Código de Comercio establece en el artículo 209 la obligación de pronunciarme sobre el cumplimiento de normas legales e internas y sobre lo adecuado del control interno.

En cumplimiento de la Parte 2, Título 1° del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015, de las NIA vigentes en Colombia y las orientaciones del CTCP, apliqué los principios contenidos en la NIEA 3000 para realizar mi evaluación.

Mi trabajo se efectuó mediante la aplicación de pruebas para evaluar el grado de cumplimiento de las disposiciones legales y normativas por la administración de la entidad, así como del funcionamiento del proceso de control interno, el cual es igualmente responsabilidad de la administración. Para efectos de la evaluación del cumplimiento legal y normativo utilicé los siguientes criterios: a. normas legales que afectan la actividad de la entidad; b. estatutos de la entidad; c. actas de asamblea y de junta directiva d. Y e. Otra documentación relevante.

Para la evaluación del control interno, utilicé como criterio el modelo COSO. Este modelo no es de uso obligatorio para la compañía, pero es un referente aceptado internacionalmente para configurar un proceso adecuado de control interno.

El control interno de una entidad es un proceso efectuado por los encargados del gobierno corporativo, la administración y otro personal, designado para proveer razonable seguridad en relación con la preparación de información financiera confiable, el cumplimiento de las normas legales e internas y el logro de un alto nivel de efectividad y eficiencia en las operaciones.

El control interno de una entidad incluye aquellas políticas y procedimientos que:

- (1) permiten el mantenimiento de los registros que, en un detalle razonable, reflejen en forma fiel y adecuada las transacciones y las disposiciones de los activos de la entidad; (2) proveen razonable seguridad de que las transacciones son registradas en lo necesario para permitir la preparación de los estados financieros de acuerdo con el marco técnico normativo aplicable al Grupo 2, que corresponde a la NIIF para las PYMES, y que los ingresos y desembolsos de la entidad están siendo efectuados solamente de acuerdo con las autorizaciones de la administración y de aquellos encargados del gobierno corporativo; y (3) proveer seguridad razonable en relación con la prevención, detección y corrección oportuna de adquisiciones no autorizadas, y el uso o disposición de los activos de la entidad que puedan tener un efecto importante en los estados financieros.



061

También incluye procedimientos para garantizar el cumplimiento de la normatividad legal que afecte a la entidad, así como de las disposiciones de los estatutos y de los órganos de administración, y el logro de los objetivos propuestos por la administración en términos de eficiencia y efectividad organizacional.

Debido a limitaciones inherentes, el control interno puede no prevenir, o detectar y corregir los errores importantes. Además, las proyecciones de cualquier evaluación o efectividad de los controles de periodos futuros están sujetas al riesgo de que los controles lleguen a ser inadecuados debido a cambios en las condiciones, o que el grado de cumplimiento de las políticas o procedimientos se pueda deteriorar.

Esta conclusión, se ha formado con base en las pruebas practicadas para establecer si la entidad ha dado cumplimiento a las disposiciones legales y estatutarias, y a las decisiones de la Asamblea de Asociados y el Consejo de Administración, y mantiene un sistema de control interno que garantice la efectividad y eficiencia de las operaciones, la confiabilidad de la información financiera y el cumplimiento de las leyes y regulaciones aplicables.

Las pruebas efectuadas, especialmente de carácter cualitativo, pero también incluyendo cálculos cuando lo consideré necesario de acuerdo con las circunstancias, fueron desarrolladas por mí durante el transcurso de mi gestión como revisor fiscal y en desarrollo de mi estrategia de revisoría fiscal para el periodo.

Considero que los procedimientos seguidos en mi evaluación son una base suficiente para expresar mi conclusión.

Opinión sobre el cumplimiento legal y normativo

En mi opinión, la entidad ha dado cumplimiento a las leyes y regulaciones aplicables, así como a las disposiciones estatutarias, de la asamblea general y de la junta directiva, en todos los aspectos importantes.

Opinión sobre la efectividad del sistema de control interno

En mi opinión, el control interno es efectivo, en todos los aspectos importantes, con base en el modelo COSO.

Párrafo de énfasis

Colombia realizó cambio de su marco normativo contable para el Grupo 2, al cual pertenece la entidad, a partir del 1° de enero de 2016, razón por la cual el año de transición fue el período comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2015. Sin embargo, la entidad inicio operaciones en el año 2018, razón por la cual no hay incidencia de transición contable entre la ley 1314 de 2009 y el decreto 2649 de 1993.



061

NOTAS ACLARATORIAS

NOTA 1. ENTE ECONOMICO

FUNDACIÓN TALENTOS DEL PACIFICO- FTP es una organización social, sin ánimo de lucro, que propende por el bienestar de sus asociados, de la comunidad, los niños y niñas usuarios sus familias.

NOTA2. PRINCIPALES POLITICAS CONTABLES

Para la preparación de los estados financieros de la FUNDACIÓN TALENTOS DEL PACIFICO - FTP, por disposición legal debe observar las normas contables vigentes NIF para PYMES, del grupo dos (2) de conformidad con la ley 1314 de 2009 y en el decreto reglamentario 3022 de 2013, compiladas en el decreto único reglamentario 2420 de 2015, decreto 2170 de 2017, decreto 2483 de 2018 y cumplir con normas de orden tributario, normas del sector solidario y de otros entes que la vigilen y regulen en virtud de su naturaleza.

7. AUTORIZACIÓN AL REPRESENTANTE LEGAL PARA SOLICITAR ACTUALIZACIÓN DE LA DIAN AL RÉGIMEN TRIBUTARIO ESPECIAL.

Dada la necesidad de dar cumplimiento a los requerimiento de la DIAN en relación a lo establecido a la reforma tributaria del 2016 sobre las ESAL que quieran seguir conformando el Régimen Tributario Especial, la señora **ANDREA OLAVE URRUTIA**, en su calidad de presidente de la asamblea solicita autorización para gestionar la permanencia en el régimen especial, de la **Fundación Talentos del Pacífico**, la asamblea escucha lo expuesto por la señora presidente, y expresan que están de acuerdo con autorizar para adelantar el trámite ante la DIAN la solicitud de permanencia de la Fundación como entidad del Régimen Tributario Especial del Impuesto sobre la Renta.

El 100% de los socios presentes con cuatro (4) votos a favor y cero (0) en contra, autorizan al Representante Legal, el Señor **Henry Albeiro Perea Olave** para realizar el trámite ante la DIAN para la actualización en el Régimen Tributario Especial de la Fundación Talentos del Pacífico.

8. APROBACIÓN DE REINVERSIÓN DE EXCEDENTES AÑO 2025.

La Fundación Talentos del Pacífico, es una Entidad sin Ánimo de Lucro ESAL, de carácter privado, constituida mediante documento privado del 02 de enero de 2015 de la ciudad de Cali, inscrito en esta Cámara de Comercio el 06 de febrero de 2018 con el No.217 del Libro I, cuya duración es indefinida, cuya entidad que ejerce su Control y vigilancia es el Instituto de Bienestar Familiar.



061

En ese orden de ideas el Artículo 140 de la ley 1819 de 2016 reza lo siguiente:

ARTÍCULO 140. Modifíquese el artículo 19 del Estatuto Tributario, el cual quedará así:

Artículo 19. Contribuyentes del Régimen Tributario Especial. Todas las asociaciones, fundaciones y corporaciones constituidas como entidades sin ánimo de lucro, serán contribuyentes del impuesto sobre la renta y complementarios, conforme a las normas aplicables a las sociedades nacionales.

Excepcionalmente, podrán solicitar ante la administración tributaria, de acuerdo con el artículo 356-2, su calificación como contribuyentes del Régimen Tributario Especial, siempre y cuando cumplan con los requisitos que se enumeran a continuación:

1. Que estén legalmente constituidas.
2. Que su objeto social sea de interés general en una o varias de las actividades meritorias establecidas en el artículo 359 del presente Estatuto, a las cuales debe tener acceso la comunidad.
3. Que ni sus aportes sean reembolsados ni sus excedentes distribuidos, bajo ninguna modalidad, cualquiera que sea la denominación que se utilice, ni directa, ni indirectamente, ni durante su existencia, ni en el momento de su disolución y liquidación, de acuerdo con el artículo 356-1.

Para efectos de los que nos ocupa se requiere que la asamblea apruebe la:

1- Continuar durante el año 2026 la reinversión de los excedentes presentados en Estados Financieros año 2025 que suman un saldo de \$ 48.263.877, los cuales están un fondo de reserva de destinación específica. Se solicita a la honorable asamblea apruebe que dichos recursos sean reinvertidos en la cofinanciación de proyectos orientados a Fomentar, reglamentar, patrocinar y ejecutar programas y proyectos relacionados con la cultura, el deporte, el cuidado del medio ambiente, la salud y el bienestar social. Además, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, prestando los servicios de protección y prevención a los niños, niñas, adolescentes y sus familias en el territorio nacional e internacional. También promover la seguridad alimentaria y nutricional en el desarrollo de la primera infancia, en los niños, niñas, adolescentes y sus familias.

Los miembros presentes aprueban por unanimidad con cuatro (4) votos a favor y cero (0) en contra, la continuidad de dicho fondo que debe ejecutar la totalidad de los recursos en la presente vigencia fiscal

9. APROBACIÓN DE PRESUPUESTO AÑO 2026.

Se pone en consideración el presupuesto de ingresos y gastos esperados para la Fundación, el cual hace parte integral de esta Acta. El cual se fundamente en obtener unos ingresos por valor de \$ 17.451.888.270 para gastos de funcionamiento y ejecución de programas.



061

para el año 2026, está basado en la experiencia en contratación y los gastos generados, como se adjunta el presupuesto a esta acta.

La honorable Asamblea aprueba por unanimidad, el presupuesto para el año 2026 con cuatro (4) votos a favor y cero (0) en contra.

PRESUPUESTO

PRESUPUESTO												
RUBROS	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
INGRESOS												
Itros Ingresos	92.543.889	94.394.767	96.282.662	98.208.315	100.172.481	102.175.931	102.219.000	104.263.380	106.348.648	108.475.621	110.645.133	112.858.036
Ingresos - contratos de aportes	2.333.625.178	2.800.350.214	3.360.420.257	4.032.504.308	4.839.005.119	5.806.806.143	6.968.167.372	8.361.800.846	10.034.161.015	12.040.993.218	14.449.191.862	17.339.030.234
TOTAL INGRESOS	2.426.169.067	2.894.744.981	3.456.702.919	4.130.712.623	4.939.177.600	5.908.982.074	7.036.386.372	8.466.064.226	10.368.322.633	12.481.986.839	15.094.387.000	17.497.888.270
GASTOS												
Costos Operativos	2.333.625.178	2.800.350.214	3.360.420.257	4.032.504.308	4.839.005.119	5.806.806.143	6.968.167.372	8.361.800.846	10.034.161.015	12.040.993.218	14.449.191.862	17.339.030.234
Gastos Administrativos	86.543.889	86.543.889	86.543.889	86.543.889	86.543.889	86.543.889	86.543.889	86.543.889	86.543.889	86.543.889	86.543.889	86.543.889
Gastos Financieros	6.000.000	6.000.000	6.000.000	6.000.000	6.000.000	6.000.000	6.000.000	6.000.000	6.000.000	6.000.000	6.000.000	6.000.000
TOTAL GASTOS	2.426.169.067	2.894.744.981	3.456.702.919	4.130.712.623	4.939.177.600	5.908.982.074	7.036.386.372	8.466.064.226	10.368.322.633	12.481.986.839	15.094.387.000	17.497.888.270

10. ELECCIÓN DE REVISOR FISCAL.

El actual Revisor Fiscal, el señor Manuel Arturo Paz Suárez es postulado para continuar en el cargo durante el año 2026; no se presentan otros candidatos y la asamblea decide por unanimidad con 4 votos a favor ninguno en contra su reelección para un periodo de un año a partir de la fecha.

11. APROBACIÓN DE LA FIGURA DEL DIRECTOR EJECUTIVO Y REPRESENTANTE LEGAL Y SU VINCULACIÓN LABORAL.

Toma la palabra la señora Andrea Olave Urrutia y presenta proposición elaborada por la Junta Directiva, consistente en aprobar que el cargo de Director Ejecutivo de la Fundación Talentos del Pacífico sea ejercido por la misma persona que ostenta la calidad de Representante Legal de la entidad, acumulando ambas denominaciones en un solo cargo denominado **Director Ejecutivo y Representante Legal**. Así mismo, se propone aprobar que dicho cargo sea remunerado mediante contrato de trabajo a término indefinido, de conformidad con las disposiciones del Código Sustantivo del Trabajo, en razón al carácter permanente, continuo y subordinado de las funciones que demanda la operación de la Fundación. En consecuencia, el Director Ejecutivo y Representante Legal no podrá hacer parte de la Junta Directiva, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 2150 de 1995 y demás normas aplicables a las entidades sin ánimo de lucro. Proposición que fue discutida y aprobada por unanimidad por la Asamblea.

12. APROBACIÓN DE REFORMA PARCIAL A LOS ESTATUTOS.

La presidenta de la Asamblea manifiesta a los presentes la necesidad de realizar reforma parcial a los estatutos, argumentando los motivos de fondo por los cuales considera que se realice. A continuación, se relacionan los artículos que se someten a consideración.:



061

ORIGINAL	REFORMA
ARTÍCULO 3.- Domicilio.- El domicilio principal de LA FUNDACION TALENTOS DEL PACIFICO, es CARRERA 83C # 38-29 PISO 3 Cali Valle; pero podrá, por determinación de la Junta Directiva, establecer sedes o capítulos y realizar actividades en otras ciudades y/o municipios del país y del exterior.	ARTÍCULO 3.- Domicilio.- El domicilio principal de LA FUNDACION TALENTOS DEL PACIFICO, es Carrera 82ª # 42-64 del barrio Caney - Cali Valle; pero podrá, por determinación de la Junta Directiva, establecer sedes o capítulos y realizar actividades en otras ciudades y/o municipios del país y del exterior.
ARTÍCULO 14.- Órganos de Administración.- LA FUNDACIÓN tendrá los siguientes órganos de dirección, gobierno y control: <ul style="list-style-type: none">➤ Asamblea General➤ Junta Directiva➤ Representante Legal	ARTÍCULO 14.- Órganos de Administración - LA FUNDACIÓN tendrá los siguientes órganos de dirección, gobierno y control: <ul style="list-style-type: none">➤ Asamblea General➤ Junta Directiva➤ Director Ejecutivo y Representante Legal➤ Revisor Fiscal
ARTÍCULO 16.- Funciones. Son funciones de la asamblea general: e) Elegir y remover libremente y asignarle remuneración a los asociados de la Junta Directiva para períodos de 2 años por el sistema de mayoría simple y cuando se presentasen planchas, por el sistema de cuociente electoral.	ARTÍCULO 16.- Funciones. Son funciones de la asamblea general: e) Elegir y remover libremente a los miembros de la Junta Directiva para períodos de 2 años por el sistema de mayoría simple y cuando se presentasen planchas, por el sistema de cuociente electoral.
ARTÍCULO 22.- Límites a la representación. Los directivos no podrán representar asociados en la Asamblea General. No se podrá en ningún caso representar a más de tres (3) asociados en una misma reunión.	ARTÍCULO 22.- Límites a la representación. Los directivos no podrán representar a miembros en la Asamblea General. Un miembro podrá representar a otro miembro mediante poder escrito, sin que pueda representar a más de un (1) asociado en una misma reunión.
ARTÍCULO 23.- Naturaleza.- La Junta Directiva es un órgano de gobierno permanente, elegido por la Asamblea General, para un período de 2 años. Está integrada por cuatro (4) asociados activos, estará conformada por: <ul style="list-style-type: none">➤ Un representante legal o Presidente➤ Un Secretario➤ Un Tesorero➤ Un Vocal	ARTÍCULO 23.- Naturaleza y Composición de la Junta Directiva.- La Junta Directiva es el órgano de gobierno permanente de la Fundación Talentos del Pacífico, elegida por la Asamblea General para un período de dos (2) años. Estará integrada por tres (3) miembros, así: <ul style="list-style-type: none">• Un Presidente• Un Secretario• Un Tesorero



	<p>Parágrafo Primero. El Director Ejecutivo y Representante Legal de la Fundación no podrá ser miembro de la Junta Directiva, en razón a que dicho cargo conlleva una vinculación laboral remunerada. El Director Ejecutivo y Representante Legal será elegido y removido por la Asamblea General.</p> <p>Parágrafo Segundo. El Director Ejecutivo y Representante Legal asistirá a las reuniones de la Junta Directiva con voz pero sin voto, en su calidad de ejecutor de las decisiones del órgano de gobierno.</p>
<p>ARTÍCULO 29.- Presidente de la Junta Directiva.- Elección.- El Presidente de la Junta Directiva es el Representante legal de la FUNDACIÓN y es elegido por la Asamblea General, para períodos de dos años.</p> <p>El Presidente de la Junta Directiva continuará al frente de sus funciones hasta tanto se produzca nueva designación y entrega del cargo.</p>	<p>ARTÍCULO 29.- Presidente de la Junta Directiva.- Elección.- El Presidente de la Junta Directiva es elegido por la Asamblea General para períodos de dos (2) años. Su rol es presidir y orientar las sesiones del órgano de gobierno de la Fundación.</p> <p>El Presidente de la Junta Directiva continuará al frente de sus funciones hasta tanto se produzca nueva designación y entrega del cargo.</p>
<p>ARTÍCULO 30.- Funciones.- Son funciones del Presidente de la Junta Directiva:</p> <ul style="list-style-type: none">a) Actuar como representante legal de la Fundación.b) Convocar y presidir con los límites que señalan los presentes estatutos, todas las Asambleas Generales, reuniones de la Junta Directiva y actos sociales de la Fundación.c) Velar por los intereses de la Fundación debiendo firmar las actas, contratos, convenios, correspondencia especial, memorias y todos los documentos emanados de la Fundación; sin dicha firma tales actos no tendrán validez.d) Establecer acción jurídica a quienes malversen, destruyan o dañen los fondos o bienes de la Fundación.	<p>ARTÍCULO 30.- Funciones. - Son funciones del Presidente de la Junta Directiva:</p> <ul style="list-style-type: none">a) Convocar y presidir, con los límites que señalan los presentes estatutos, todas las Asambleas Generales, reuniones de la Junta Directiva y actos sociales de la Fundación.b) Presentar a la Asamblea General informe escrito sobre la marcha de la Fundación y, en las reuniones extraordinarias, las explicaciones sobre los motivos de la convocatoria.c) Hacer cumplir la Ley, los estatutos, los reglamentos internos, los acuerdos de la Asamblea, las resoluciones de la Junta Directiva y los principios de la Fundación.d) Colocar a consideración y aprobación de la Junta Directiva y de la Asamblea los planes, programas y proyectos de la Fundación.



061

- | | |
|--|--|
| <ul style="list-style-type: none">e) Ordenar los gastos y firmar conjuntamente con el Tesorero de la Fundación los pagos, dentro de sus limitaciones.f) Aprobar los actos y contratos que comprometan a la Fundación y los que señalen los estatutos, reglamentos, acuerdos de la Asamblea o la Junta Directiva, resoluciones o demás documentos.g) Presentar a la Asamblea General de Fundadores informe escrito sobre la marcha de la fundación y en las reuniones extraordinarias explicaciones sobre los motivos de la convocatoria.h) Hacer cumplir la Ley, los estatutos, los reglamentos internos, los acuerdos de la Asamblea, las resoluciones de la Junta Directiva, y los principios de la fundación.i) Las demás que correspondan a la naturaleza de su cargo.j) Nombrar los funcionarios y cargos que sean necesarios para el funcionamiento de la Fundación.k) Suscribir, firmar, celebrar todos los actos y contratos necesarios para el cumplimiento del objeto social, sin límite de cuantía, obligándose a rendir informe de los mismos a la Junta Directiva en un término máximo de noventa (90) días.l) Colocar a consideración y aprobación de la Junta Directiva y de la Asamblea, los planes, programas y proyectos de la Fundación.m) Verificar el cumplimiento de los procesos determinados por la Junta Directiva en la formulación y presentación de los proyectos.n) Velará que los proyectos se presenten de manera oportuna y con adecuada calidad. | <ul style="list-style-type: none">e) Verificar el cumplimiento de los procesos determinados por la Junta Directiva en la formulación y presentación de los proyectos.f) Velar porque los proyectos se presenten de manera oportuna y con adecuada calidad.g) Las demás que correspondan a la naturaleza de su cargo. |
|--|--|

(Artículo no existía con esta denominación)

ARTÍCULO 31.- Funciones del Director Ejecutivo y Representante Legal.- Son funciones del Director Ejecutivo y Representante Legal:

- a) Actuar como Representante Legal de la Fundación ante toda clase de autoridades, entidades públicas y privadas, personas naturales y jurídicas.
- b) Velar por los intereses de la Fundación,



061

debiendo firmar las actas, contratos, convenios, correspondencia especial, memorias y todos los documentos emanados de la Fundación; sin dicha firma tales actos no tendrán validez.

c) Establecer las acciones jurídicas correspondientes contra quienes malversen, destruyan o dañen los fondos o bienes de la Fundación.

d) Ordenar los gastos y firmar conjuntamente con el Tesorero de la Fundación los pagos, dentro de sus limitaciones.

e) Aprobar los actos y contratos que comprometan a la Fundación y los que señalen los estatutos, reglamentos, acuerdos de la Asamblea o la Junta Directiva, resoluciones y demás documentos.

f) Nombrar los funcionarios y proveer los cargos que sean necesarios para el funcionamiento de la Fundación.

g) Suscribir, firmar y celebrar todos los actos y contratos necesarios para el cumplimiento del objeto social, sin límite de cuantía, obligándose a rendir informe de los mismos a la Junta Directiva en un término máximo de noventa (90) días.

h) Ejecutar y hacer cumplir las decisiones adoptadas por la Asamblea General y la Junta Directiva de la Fundación.

i) Presentar informes periódicos de gestión a la Junta Directiva y el informe anual de actividades a la Asamblea General.

j) Elaborar y presentar a la Junta Directiva para su aprobación el presupuesto anual y el plan de acción institucional de la Fundación.

k) Designar, cuando considere pertinente y necesario, un profesional de las más altas calidades y experiencia para desempeñar el cargo de Asesor Administrativo y Financiero, en quien podrá delegar una, cualquiera o todas las funciones asignadas al Director Ejecutivo y Representante Legal, las cuales se deberán otorgar mediante poder ante notario, e informar de dicho acto a la Junta Directiva dentro de un término máximo de treinta (30) días calendario.



061

I) Las demás que correspondan a la naturaleza de su cargo.

Una vez presentada y discutida la propuesta de reforma, la Asamblea la aprueba por unanimidad con 4 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.

13. ELECCIÓN DE MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA Y ASIGNACIÓN DE CARGOS.

Procediendo conforme a los estatutos y lo dispuesto en la Ley, se realiza la votación para elegir a los miembros de la Junta Directiva de la Fundación Talentos del Pacífico para el período 2026-2028, por el sistema de mayoría simple con derecho a voto de los cuatro (4) miembros fundadores presentes.

A **ANDREA OLAVE URRUTIA**, identificada con C.C. 26.256.679, se le postula para ocupar el cargo de Presidenta de la Junta Directiva. Sometida a votación, obtiene 4 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones, siendo elegida por unanimidad. La persona elegida, estando presente, manifestó su aceptación al cargo para el cual fue nombrada.

A **YIRLEXA GONZÁLEZ OLAVE**, identificada con C.C. 1.130.588.038, se le postula para ocupar el cargo de Tesorera de la Junta Directiva. Sometida a votación, obtiene 4 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones, siendo elegida por unanimidad. La persona elegida, estando presente, manifestó su aceptación al cargo para el cual fue nombrada.

A **RODIER ANDRÉS PEREA CHAVERRA**, identificado con C.C. 1.144.104.088, se le postula para ocupar el cargo de Secretario de la Junta Directiva. Sometido a votación, obtiene 4 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones, siendo elegido por unanimidad. La persona elegida, estando presente, manifestó su aceptación al cargo para el cual fue nombrado.

En cumplimiento de lo aprobado en el punto 11 de la presente acta, la Asamblea procede a elegir al Director Ejecutivo y Representante Legal de la Fundación. Es postulado **HENRY ALBEIRO PEREA OLAVE**, identificado con C.C. 94.511.601. Sometido a votación, obtiene 4 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones, siendo elegido por unanimidad. La persona elegida, estando presente, manifestó su aceptación al cargo, el cual ejercerá mediante vinculación laboral conforme al Código Sustantivo del Trabajo.

14. Propositiones y varios.

No hay otros temas por considerar



061

15. LECTURA Y APROBACIÓN DEL TEXTO INTEGRAL DEL ACTA.

No siendo otro objeto de la reunión, el presidente hace lectura del acta dejando constancia de la aprobación de esta por unanimidad por quienes intervinieron en la presente sesión ordinaria,

Para constancia se firma siendo las 1:00 pm el día 16 de marzo del 2026.

Andrea Olave Urrutia *Rodier A. Perea C.*

ANDREA OLAVE URRUTIA
CC. 26.256.679

RODIER ANDRÉS PEREA CHAVERRA
CC. 1.144.104.088

El acta es fiel copia de la original



Santiago de Cali, 27 de febrero de 2026.

Señor(a):

Yirleza Gonzalez Olave

Andrea Olave Urrutia

Andrés Perrea Olave

Miembro de Junta Directiva-Fundación Talentos del Pacifico
Presente.

ASUNTO: Convocatoria a reunión ordinaria Junta Directiva

Cordial saludo,

En mi calidad de Representante Legal de La Fundación Talentos del Pacifico, me permito convocarlo(a) a la reunión ordinaria de la Junta Directiva que se llevará a cabo conforme a la siguiente información:

Fecha: 16 de marzo del 2026

Hora: 8::00 am

Lugar: Carrera 82ª# 42-64 B/Caney- Sede Administrativa

Modalidad: Presencial

Orden del día:

1. Designación del presidente y secretario de la reunión.
2. Llamada a lista y verificación del quorum.
3. Lectura del acta anterior.
4. Presentación de informe ejecutivo de gestión del año 2025.
5. Presentación y aprobación de los estados financieros año 2025.
6. Lectura del informe por parte del Revisor Fiscal y dictamen de los estados financieros año 2025.
7. Autorización al Representante Legal para solicitar actualización de la DIAN al Régimen Tributario Especial.
8. Aprobación de reinversión de excedentes año 2025.
9. Aprobación de presupuesto año 2026.
10. Elección de Revisor Fiscal.
11. Aprobación de la figura del Director Ejecutivo y Representante Legal y su vinculación laboral.

NIT. 901152586-4

Carrera 82ª#42-64 B/Caney- Cali --- Calle 30 # 13-48 B/ Santana -Quibdó

Teléfonos: 3215321864 Cali- Valle del Cauca

Correos Electrónico: fundacióntalentospacifico@gmail.com



12. Aprobación de Reforma Parcial a los Estatutos de la Fundación Talentos del Pacífico.
13. Elección de miembros de la Junta Directiva y asignación de cargos.
14. Propositiones y varios.
15. Lectura y aprobación del acta correspondiente a la reunión.

Agradecemos su puntual asistencia. En caso de no poder asistir, favor informar con antelación a la Secretaría.

Cordialmente,

Henry Albeiro Perea Olave
CC. 94.511.601
Representante Legal
Fundación Talentos del Pacífico



Santiago de Cali, 27 de febrero de 2026.

Señor(a):

Yirleza Gonzalez Olave

Andrea Olave Urrutia

Andrés Perrea Olave

Miembro de Junta Directiva-Fundación Talentos del Pacífico

Presente.

ASUNTO: Convocatoria a reunión ordinaria Junta Directiva

Cordial saludo,

En mi calidad de Representante Legal de La Fundación Talentos del Pacífico, me permito convocarlo(a) a la reunión ordinaria de la Junta Directiva que se llevará a cabo conforme a la siguiente información:

Fecha: 16 de marzo del 2026

Hora: 8::00 am

Lugar: Carrera 82ª# 42-64 B/Caney- Sede Administrativa

Modalidad: Presencial

Orden del día:

1. Designación del presidente y secretario de la reunión.
2. Llamada a lista y verificación del quorum.
3. Lectura del acta anterior.
4. Presentación de informe ejecutivo de gestión del año 2025.
5. Presentación y aprobación de los estados financieros año 2025.
6. Lectura del informe por parte del Revisor Fiscal y dictamen de los estados financieros año 2025.
7. Autorización al Representante Legal para solicitar actualización de la DIAN al Régimen Tributario Especial.
8. Aprobación de reinversión de excedentes año 2025.
9. Aprobación de presupuesto año 2026.
10. Elección de Revisor Fiscal.
11. Aprobación de la figura del Director Ejecutivo y Representante Legal y su vinculación laboral.

NIT. 901152586-4

Carrera 82ª#42-64 B/Caney- Cali --- Calle 30 # 13-48 B/ Santana -Quibdó

Teléfonos: 3215321864 Cali- Valle del Cauca

Correos Electrónico: fundacióntalentosdelpacifico@gmail.com



12. Aprobación de Reforma Parcial a los Estatutos de la Fundación Talentos del Pacífico.
13. Elección de miembros de la Junta Directiva y asignación de cargos.
14. Propositiones y varios.
15. Lectura y aprobación del acta correspondiente a la reunión.

Agradecemos su puntual asistencia. En caso de no poder asistir, favor informar con antelación a la Secretaría.

Cordialmente,

Henry Albeiro Perea Olave
CC. 94.511.601
Representante Legal
Fundación Talentos del Pacífico

NIT. 901152586-4

Carrera 82ª#42-64 B/Caney- Cali --- Calle 30 # 13-48 B/ Santana -Quibdó

Teléfonos: 3215321864 Cali- Valle del Cauca

Correos Electrónico: fundacióntalentosdelpacifico@gmail.com

Santiago de Cali, 16 de marzo de 2026



Señores
Junta Directiva
FUNDACIÓN TALENTOS DEL PACÍFICO
Ciudad

Referencia: Aceptación De Nombramiento

Respetados Señores:

He sido comunicado de mi designación para el cargo de DIRECTOR EJECUTIVO Y REPRESENTANTE LEGAL de la FUNDACIÓN TALENTOS DEL PACÍFICO, frente a lo cual manifiesto mi aceptación y me comprometo a ejercer fielmente mis funciones.

Agradezco su confianza.

Cordialmente,

HENRY ALBEIRO PEREA OLAVE

C.C. No. 94.511.601

Santiago de Cali, 16 de marzo de 2026



Señores
Junta Directiva
FUNDACIÓN TALENTOS DEL PACÍFICO
Ciudad

Referencia: Aceptación De Nombramiento

Respetados Señores:

He sido comunicada de mi designación para el cargo de TESORERA DE LA JUNTA DIRECTIVA de la FUNDACIÓN TALENTOS DEL PACÍFICO, frente a lo cual manifiesto mi gustosa aceptación y me comprometo a ejercer fielmente mis funciones.

Agradezco su confianza.

Cordialmente,

Yirlexa González O.
YIRLEXA GONZÁLEZ OLAVE

C.C. No. 1.130.588.038

Santiago de Cali, 16 de marzo de 2026



FUNDACIÓN
TALENTOS DEL PACÍFICO

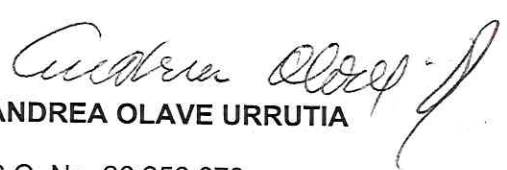
Señores
Junta Directiva
FUNDACIÓN TALENTOS DEL PACÍFICO
Ciudad

Referencia: Aceptación De Nombramiento

Respetados Señores: He sido comunicada de mi designación para el cargo de PRESIDENTA DE LA JUNTA DIRECTIVA de la FUNDACIÓN TALENTOS DEL PACÍFICO, frente a lo cual manifiesto mi gustosa aceptación y me comprometo a ejercer fielmente mis funciones.

Agradezco su confianza.

Cordialmente,



ANDREA OLAVE URRUTIA

C.C. No. 26.256.679

NIT. 901152586-4

Carrera 82 A # 42-64- B/Caney- Cali

Calle 30 # 13-48 B/ Santana -Quibdó

Teléfonos: 3215321864 Cali- Valle del Cauca

Correos Electrónico: fundaciontalentosdelpacifico@gmail.com

Santiago de Cali, 16 de marzo de 2026



Señores
Junta Directiva
FUNDACIÓN TALENTOS DEL PACÍFICO
Ciudad

Referencia: Aceptación De Nombramiento

Respetados Señores:

He sido comunicado de mi designación para el cargo de SECRETARIO DE LA JUNTA DIRECTIVA de la FUNDACIÓN TALENTOS DEL PACÍFICO, frente a lo cual manifiesto mi gustosa aceptación y me comprometo a ejercer fielmente mis funciones.

Agradezco su confianza.

Cordialmente,

RODIER ANDRÉS PEREA CHAVERRA

C.C. No. 1.144.104.088

NIT. 901152586-4

Carrera 82 A # 42-64- B/Caney- Cali

Calle 30 # 13-48 B/ Santana -Quibdó

Teléfonos: 3215321864 Cali- Valle del Cauca

Correos Electrónico: fundación talentos del pacifico@gmail.com

Santiago de Cali, 16 de marzo de 2026



Señores
Junta Directiva
FUNDACIÓN TALENTOS DEL PACÍFICO
Ciudad

Referencia: Aceptación De Nombramiento

Respetados Señores:

He sido comunicado de mi designación para el cargo de REVISOR FISCAL de la FUNDACIÓN TALENTOS DEL PACÍFICO, frente a lo cual manifiesto mi gustosa aceptación y me comprometo a ejercer fielmente mis funciones.

Agradezco su confianza.

Cordialmente,

MANUEL ARTURO PAZ SUÁREZ

C.C. No. 16.768.149